



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 40

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

CARRILOBO – Ord. Sr. Juez 1ra. Inst. y 4ta. Nom. C. y C. Sec. Nº 8- Villa María (Cba.), en autos "Municipalidad de Carrilobo c/ Bergesio Esteban – Ejecutivo" (Expte. 45/1 del 12/12/07). El Martillero Eugenio Olcese – MP. 01-629, con domicilio en L. de la Torre 154 – V. María, subastará el 3/3/11 a las 10,30 hs. en el Juzgado de Paz de la localidad de Carrilobo (Cba.): un lote de terreno edificado, ubicado en la Pueblo de Carrilobo, Ped. Calchín, Dpto. Río Segundo, que forma parte del sitio Letra "h" de la Mza. catorce, que mide veinte mts. De fte., por cuarenta mts. De fdo., haciendo una sup. total de 800 mts. Cdos., lindando, al N.E. con sitio g; al N.O. con sitio i de Don Esteban Romero; al S.E. con calle pública y al S.O. con calle pública. Inscripto en el Reg. Gral. De la Propiedad a nombre de Bergesio Esteban, al Dº 5147 – Fº 6456 – Año 1941. Nom. Catastral: C.01 – S.01 – Mz. 004 – P.007. D.G.R. Nº 2709-02661180. Mejoras: cocina – 1 dormitorio – lavadero y un pasillo que da a 2 dorm. Y 1 hab. Parcialmente derrumbados. Baño tipo excusado en el patio. Pisos de tierra con ladrillos en pte. Estucado muy roto. Techos de chapa con tirantes de madera. Todo en estado muy precario. Servicios. Luz eléctrica, agua y pavimento. Estado de ocupación: ocupado por la Sra. Graciela Martínez y sus hijos menores en carácter de préstamo de la Municipalidad de Carrilobo. Condiciones: Base: \$ 15.193.- al mejor postor. Increm. Min. Post. \$ 500.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el (20%) del importe de su compra, con más la comisión de ley del martillero y aporte (2%) sobre el precio de subasta previsto por el Art. 24 Ley 9505 (Fondo p/ la pev. De la violencia Familiar) y el resto al aprobarse la misma. Títulos: Art. 599 del C. de P.C. Compra en comisión: (Art. 586 del C. de P.C.). Gravámenes: los de autos. Informes: al mart. – Tel. (0353) 156564771. Of. 24/2/2011. Mariela V. Torres – Pro-Secretaria Letrada.

4 días – 2742- 2/3/2011 - \$ 416.-

O. J. 35ª C y C, autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS COMPLEJO EDIFICIOS SAN FRANCISCO c/ BONET ASOCIADOS S.A. - EJECUTIVO -" Expte. 395132/36, SCHALLER, Rematará el 25/02/11, a 10hs. en Sala S.T.J. A. M. Bas Nº 158, a nombre de BONET ASOCIADOS S.A. Cochera Inscript. Matrícula Nº 174101/34 (11), designa cochera Ubicada calle Avda. Vélez Sarsfield Nº 156; Cdad. Cba; Dpto. CAPITAL, EDIFICIO "COMPLEJO SAN FRANCISCO- VELEZ SANSFIELD 156" UNIDAD FUNCIONAL 034: 1º S.S.; 034: Superficie cubierta Propia parcial y total 18,19ms2.- De

acuerdo plano P.H. agregado Fº 9479.- Porcentual: 0,323% Reconoce servidumbre a su favor Insc. Mat. 342783.- (Ingreso: calle Belgrano 157) Base: \$ 18.717,00.- CONDICIONES: contado, mejor postor, abonando comprador 20%; más 2% art. 24 de la Ley 9505 Fondo Prevención Violencia Familiar; más comisión Martillero. Post. Min: \$ 500.- Saldo aprobación subasta.- Comprador comisión manifestará nombre, apellido y domicilio comitente, debiendo ratificarse el mismo ante el Tribunal, en término 5 días, bajo apercibimiento de adjudicarse al comisionado. Informes: Martillero Schaller TE. (0351) 155462662.- Of. 16/02/2011. Domingo Ignacio Fassetta Secretario.

Nº 1968 – \$ 56.-

CITACIONES

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo Civ. Com. de San Fco. - Sec. nº 3 en los autos caratulados "BANCO NACION ARGENTINA c/Raúl Fernando CASAS - Dda. Ejecutiva", ha dictado la siguiente resolución: San Francisco 21 de julio 2010. Téngase presente a los comparecientes por presentados, por parte en el carácter invocado y por constituido domicilio procesal. Admitase. Libérese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de pesos Cuatrocientos cincuenta y cuatro con 78/100 (\$ 454,78) que se estiman provisoriamente para intereses y costas de la ejecución,... Otro decreto: /Francisco, 25 de octubre de 2010... Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicaran en los diarios "La Voz de San Justo" y "Boletín Oficial", en los términos del art. 165 del CPCC, para que en el término de veinte días comparezca a estar derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese de remate a los demandados con las prevenciones de ley para que dentro de los tres días posteriores al de comparendo oponga legítimas excepciones, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución. Fdo.: Horacio E. Vanzetti-Juez; Rosana Rossetti de Parussa-Secretaria.

5 días - 1563 - 3/3/2011 - \$ 68.-

CRUZ DEL EJE: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ AUMANN EDUARDO AUGUSTO, EJECUTIVO FISCAL Nº 978/07", que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Aguado, Juez, Secretaria Nº 2 sito en calle Vicente Olmos Nº 550, de la ciudad de Cruz del Eje, por las facultades del Art. 125, ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art. 2do y 5to de

la Ley 9024/02, Se Ordena: Cítese y emplácese al demandado SR. AUMANN EDUARDO AUGUSTO, para que en el termino de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento Notifíquese. Fdo: Dr. AHUMADA MIGUEL ANGEL, Procurador Fiscal Nº 55216, Cruz del Eje, Febrero del 2011

5 días - 2167 - 3/3/2011 - \$ 56.-

CRUZ DEL EJE: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ AUMANN EDUARDO AUGUSTO, EJECUTIVO FISCAL Nº 979/07", que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Aguado, Juez, Secretaria Nº 2 sito en calle Vicente Olmos Nº 550, de la ciudad de Cruz del Eje, por las facultades del Art. 125, ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art. 2do y 5to de la Ley 9024/02, Se Ordena: Cítese y emplácese al demandado SR. AUMANN EDUARDO AUGUSTO, para que en el termino de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento Notifíquese. Fdo: Dr. AHUMADA MIGUEL ANGEL, Procurador Fiscal Nº 55216, Cruz del Eje, Febrero del 2011.

5 días - 2168 - 3/3/2011 - \$ 56.-

CRUZ DEL EJE: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ AUMANN EDUARDO AUGUSTO, EJECUTIVO FISCAL Nº 980/07", que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Aguado, Juez, Secretaria Nº 2 sito en calle Vicente Olmos Nº 550, de la ciudad de Cruz del Eje, por las facultades del Art. 125, ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art. 2do y 5to de la Ley 9024/02, Se Ordena: Cítese y emplácese al demandado SR. AUMANN EDUARDO AUGUSTO, para que en el termino de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento Notifíquese. Fdo: Dr. AHUMADA MIGUEL ANGEL, Procurador Fiscal Nº 55216, Cruz del Eje, Febrero del 2011

5 días - 2169 - 3/3/2011 - \$ 56.-

CRUZ DEL EJE: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ AUMANN EDUARDO AUGUSTO, EJECUTIVO FISCAL Nº 981/07", que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Aguado, Juez, Secretaria Nº 2 sito en calle Vicente Olmos Nº 550, de la ciudad de Cruz del Eje, por las facultades del Art. 125, ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art. 2do y 5to de la Ley 9024/02, Se Ordena: Cítese y emplácese al demandado SR. AUMANN EDUARDO AUGUSTO, para que en el termino de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento Notifíquese. Fdo: Dr. AHUMADA MIGUEL ANGEL, Procurador Fiscal Nº 55216, Cruz del Eje, Febrero del 2011. —

5 días - 2170 - 3/3/2011 - \$ 56.-

CRUZ DEL EJE: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ RAMOS TERESA MIRIAM, EJECUTIVO Nº 518/08", que se tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Aguado, Juez, Secretaria Nº 2 sito en calle Vicente Olmos Nº 550, de la ciudad de Cruz del Eje, por las facultades del Art. 125, ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art. 2do y 5to de la Ley 9024/02, Se Ordena: Cítese y emplácese al demandado SR. MUSCARELLO RUBEN, D.N.I. Nº 24.274.037, para que en el termino de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento Notifíquese. Fdo: Dr. AHUMADA MIGUEL ANGEL, Procurador Fiscal Nº 55216, Cruz del Eje, Febrero del 2011. —

5 días - 2173 - 3/3/2011 - \$ 56.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de C. del Eje de 1º C.y C. Fernando Aguado, Secr Nº2, en "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ SIMION ATILIO MOLINA, EJECUTIVO Nº 451/04" - Decreta: Cruz del Eje, 30 de Abril de 2010.- Téngase presente lo manifestado. Agréguese la partida acompañada. Atento constancias de autos: Cítese y emplácese por edictos a los herederos del demandado Sr. Simón Atilio Molina, para que en el termino de veinte días contados a partir

de la última publicación comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley (art. 165 del C.P.C.). Notifíquese.- Fdo: Dr. Fernando Aguado (Juez)- Esteban Raúl Angulo (Secretario).- Cruz del Eje, Febrero del 2011

5 días - 2171 - 3/3/2011 - \$ 40.-

CRUZ DEL EJE: Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "FISCO DE LA PCIA DE CBA c/ PALACIOSAGUSTIN, EJECUTIVO FISCAL N° 675/08", que se tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Fernando Aguado, Juez, Secretaria N° 1 sito en calle Vicente Olmos N° 550, de la ciudad de Cruz del Eje, por las facultades del Art. 125, ley 9201, modificatoria de la Ley 6006 y art. 2do y 5to de la Ley 9024/02, Se Ordena: Cítese y emplácese al demandado SR. PALACIOSAGUSTIN, para que en el termino de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el termino de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento Notifíquese. Fdo: Dr. AHUMADA MIGUEL ANGEL, Procurador Fiscal N° 55216, Cruz del Eje, Febrero del 2011.

5 días - 2172 - 3/3/2011 - \$ 56.-

LA EXCELENTÍSIMA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2da SEC-EMP DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con domicilio en calle Caseros 551, 2do Piso, de la Ciudad de Córdoba (Tribunales I), en los autos caratulados "NIERI ERNESTO G. C/ HILDA VILLARREAL - DESALOJO (Exp. N° 1915409) que se tramitan por ante la Secretaria del Dr. Claudio PERONA, cita y emplaza a los Sres. Martín Eduardo ROMERO DNI. 33.592.704, Melisa Antonia ROMERO DNI. 32.080.153 y a todos aquellos que se consideren herederos de la Sra. Zenovia Antonia ROMERO DNI. 04.882.620, para que en el termino de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- Córdoba, 18 de febrero de 2011.-

5 días - 2519 - 3/3/2011 - \$ 40.-

Sr. Juez de 1° Instancia y 11° Nom. en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a la SRA. FEBRER DE VERGARA ADELA AMETLLER, en autos: "NORCOR RANCAGUA COOP UTE C/ FEBRER DE VERGARA ADELA AMETLLER - DECLARATIVO - COBRO DE PESOS - EXP. 286591/36", para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción y en la misma oportunidad ofrezca las pruebas de que haya de valerse, en la forma y con los efectos previstos en el art. 507 y conc. del CPCC, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial. FDO: BRUERA EDUARDO B. - JUEZ- JUANALBERTO CAREZZANO - SECRETARIO- Córdoba, 17 de noviembre de 2010.

5 días - 2669 - 3/3/2011 - \$ 40.-

Sr. Juez de 1° Instancia y 37° Nom. en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, del SR. LEANDRO ALBERTO SOSA en autos: "LOGIN SRL C/ SOSA LEANDRO ALBERTO - EJECUTIVO POR COBRO DE CHEQUES, LETRAS O PAGARES- EXP. 917775/36", para que dentro del plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo

apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por el término de ley, en el Boletín Oficial. FDO: RUARTE RODOLFO ALBERTO - MARIA BEATRIZ MARTINEZ DE ZANOTTI- SECRETARIA- Córdoba, 10 de diciembre de 2010.

5 días - 2670 - 3/3/2011 - \$ 40.-

VILLADOLORES – El Sr. Juez de 1ra. Instancia CCC 2da. Nom. Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Alvarez, cita y emplaza a los sucesores de Micaela Villarreal Vda. de Luna, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda, ofrezcan la prueba que hayan de valerse y en su caso opongan excepciones o deduzcan reconvencción debiendo asimismo reconocer o negar categóricamente la autenticidad de la documentación acompañada que se les atribuye, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 192 2da. Parte del C. de P.CC, todo bajo apercibimiento de ley en autos "Ente Intermunicipal Aguas de Traslasierra (EINAT) c/ Sucesión de Micaela Villarreal Vda. de Luna y Otra – Abreviado". Villa Dolores, 27 de Diciembre de 2010. María Victoria Castellano – Pro-Sec. Letrada.

5 días - 591 - 3/3/2011 - \$ 40.-

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Vigésimo Séptima Nominación de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz Trombetta de Games, en los autos caratulados "Moreno Reinaldo c/ Naranjo Guillermo Nicolás - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagarés – Expte. N° 1773956/36", cita y emplaza al Sr. Naranjo Guillermo Nicolás, DNI. 24.329.709, a comparecer en el plazo de veinte días de la última publicación del presente, ante este Tribunal sito en calle Caseros 551, 2° Piso, de la ciudad de Córdoba, a fin de tomar conocimiento de las actuaciones y hacer valer sus derechos. Fdo.: José Luis García Sagues – Juez; Beatriz Trombetta de Games – Secretaria. Oficina, 15/12/2010.

5 días - 940 - 3/3/2011 - \$ 40.-

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "Anjofer S.A. c/ Gustavo Antonio Calvo y Bautista S.A. – Demanda Ejecutiva", cita y emplaza al Sr. Gustavo Antonio Calvo, DNI. 21.882.597, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Selene Carolina I. López – Prosecretaria Letrada. Río Cuarto, 29 de Julio de 2010.

5 días - 828 - 3/3/2011 - \$ 40.-

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "Anjofer S.A. c/ Gustavo Antonio Calvo y Gustavo Adrián Ciuffolini – Demanda Ejecutiva", cita y emplaza al Sr. Gustavo Antonio Calvo, DNI. 21.882.597, para que dentro del término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; y de remate para que dentro del término del tercer día contado a partir del último de la citación precedente oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento del Art. 545 del C. de P.C. Fdo.: Rolando Oscar Guadagna – Juez. Martín Lorio – Secretario (Sec. N° 5). Río Cuarto, 26 de Octubre de 2010.

5 días - 827 - 3/3/2011 - \$ 40.-

Sr. Juez de 1° Instancia y 8° Nom. en lo Civil y Comercial, de esta Ciudad de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del SR. CUELLO

FRANCISCO, en autos: "ZAKHEIM JORGE ALBERTO/CUELLO FRANCISCO-EJECUTIVO-COBRO DE HONORARIOS - EXP. 1787947/36", para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y dentro de los tres (3) días subsiguientes al vencimiento de aquel opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución (art. 165 CPCC), a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial durante el plazo de cinco (5) días. FDO: RUBIOLLO FERNANDO EDUARDO - JUEZ- MAINA NICOLAS - PROSECRETARIO - Córdoba, 7 de diciembre de 2010.

5 días - 2671 - 3/3/2011 - \$ 40.-

El señor Juez Dr. Gustavo Massano de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. Oficina Ejecuciones Fiscales de la ciudad de Río Tercero en los autos caratulados "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Carranza, María Delicia – Ejecutivo", Expte. 7673/06, manifiesta: Río Tercero, 29 de Octubre de 2009. Procédase de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 125 y srgtes. del Código Tributario Provincial y Ley 9024. Fdo.: Rodolfo Ferreyra (Prosecretario Letrado). A los fines de la citación de la parte demandada publíquense edictos por cinco veces en el BOLETIN OFICIAL, para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía y cítesela de remate para que dentro de los tres días subsiguientes al de comparendo, oponga excepciones al progreso de la acción y ofrezca prueba de que haya de valerse, bajo apercibimiento de ley.

5 días - 22466 - 3/3/2011 - \$ 44.-

REBELDIAS

JESUS MARIA – El señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Miguel A. Pedano, notifica a la demandada Graciela Beatriz Rojas, DNI. 14.659.943, en los autos caratulados "Leikij Jorge Eduardo c/ Graciela B. Rojas – Ejecutivo" (Expte. Letra "L" N° 14 del 13MAR2009) la siguiente resolución: "Sentencia Número: doscientos veinte. Jesús María, 07 de Octubre de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a la demandada Sra. Graciela Beatriz Rojas. 2) mandar llevar adelante la ejecución en contra de la demandada hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos seiscientos ochenta (\$ 680,00) con más los intereses calculados en la forma y períodos establecidos en el considerando pertinente. 3) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Francisco Carlos Otero en la suma de pesos trescientos treinta y nueve (\$ 339,00) y los honorarios correspondientes al Art. 104 inc. 5 Ley 9458, en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$ 254,00). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: José Antonio Sartori – Juez. Queda Ud. debidamente notificada. Jesús María, Febrero de 2011.

3 días - 929 - 1/3/2011 - \$ 76.-

JESUS MARIA – El señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Jesús María, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Scarafía de Chalub, notifica al demandado Oscar Eduardo Zamora, DNI. 24.244.758, en los autos caratulados "Leikij Jorge Eduardo c/ Oscar Eduardo Zamora – Ejecutivo" (Expte. Letra "L" N° 30 del 13AGO2008) la siguiente resolución: "Sentencia Número: doscientos uno. Jesús María, 28 de Octubre de 2010. Y Vistos:

... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Oscar Eduardo Zamora. 2) mandar llevar adelante la ejecución en contra del demandado hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos setecientos treinta y ocho (\$ 738,00) con más los intereses calculados en la forma y períodos establecidos en el considerando pertinente. 3) Costas a cargo de la demandada, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Francisco Carlos Otero en la suma de pesos quinientos nueve (\$ 509,00) y los honorarios correspondientes al Art. 104 inc. 5 Ley 9458, en la suma de pesos doscientos noventa y cinco (\$ 295,00). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: José Antonio Sartori – Juez. Queda Ud. debidamente notificada. Jesús María, Febrero de 2011.

3 días - 930 - 1/3/2011 - \$ 76.-

VILLADOLORES – El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civ. Com. y Conc. de 2da. Nominación, Sec. N° 4, de la ciudad de Villa Dolores, en los autos caratulados "Nuevo Banco Biselo (hoy Banco Macro S.A. c/ Pablo Ricardo Gasiorowski – Ejecutivo- 2/09" ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia número: sesenta. Villa Dolores, veintidós de Setiembre de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Declarar rebelde a Pablo Ricardo Gasiorowski y Narda Elena Olaza Díaz; b) Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por Nuevo Banco Bisel (Hoy Banco Macro S.A.) en contra de Pablo Ricardo Gasiorowski y Narda Elena Olaza Díaz hasta el completo pago de la suma de pesos dos mil veintidós con noventa y seis centavos (\$ 2022,96) con más los intereses e IVA sobre intereses en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) y IV) de los considerandos precedentes; c) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo en forma definitiva los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Manuel Pereira Duarte y de la Dra. Sandra Marcela Policastro en conjunto y proporción de ley por la labor en juicio en la suma de pesos quinientos ocho con ochenta centavos (\$ 508,80) (60% de 10 jus – Cof. T.S.J. Sala Civil y Comercial – Cba. 20/10/09 Sent. 226 en autos "Zakheim...") y en la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 254,40 – 3 jus) por los trabajos extrajudiciales (Art. 104 inc. 5° Ley 9459) efectuados por el Dr. Ricardo Manuel Pereira Duarte. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Rolando Mario Alvarez – Juez. Villa Dolores, Octubre de 2010. María Victoria Castellano – Prosec. Letrada.

5 días - 878 - 1/3/2011 - \$ 84.-

SENTENCIAS

LAS VARILLAS – El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, de Conciliación, Flia., Instr., Menores y Faltas de Las Varillas, Secr. Dr. Emilio Yapar, en los autos: "Baldrich Juan Manuel c/ José Medardo Alvarez Luque – Ejecutivo Especial" (Expte. Letra "B" N° 90, del 05/8/08). Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento cincuenta y nueve. Las Varillas, diez de setiembre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución en contra de José Medardo Alvarez Luque, hasta el pago de pesos trescientos ochenta y seis (\$ 386,00), más los intereses del considerando IV). 2) Costas al demandado, regulando los honorarios del Dr. Juan Manuel Baldrich en la suma de pesos quinientos (\$ 500). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Amalia Venturuzzi – Juez.

3 días - 871 - 1/3/2011 - \$ 48.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la Ciudad de Jesús María, Provincia de Córdoba, Secretaría nº 2 a cargo de la Dra. María Andrea Scarafia de Chalub, en los autos caratulados "CÁMARA HÉCTOR ALFREDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS-", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados a la muerte del causante Dr. Héctor Alfredo Cámara para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo: José Antonio Sartori, Juez. María Andrea Scarafia de Chalub, Secretaria. Jesús María, 18 de Febrero de 2011.-
5 días - 2237 - 3/3/2011 - \$ 45.-

VILLA MARIA. El señor Juez del 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CINGOLANI ALBERTO LE 6.594.321 en autos caratulados Cingolani Alberto - Declaratoria de Herederos- Expte Letra C Nº 27 del 19/10/10 para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of. 4 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Fernando Flores, Juez- Dra. Laura Patricia Tolkachier, Prosec..
5 días- 1940- 3/3/2011 - \$ 45

RIO CUARTO. El señor Juez del 1º Inst. y 4º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de RAMÍREZ EGDARDO EUSEBIO DNI 6.775.037 en autos caratulados Ramírez Edgardo Eusebio - Declaratoria de Herederos - Expte. Nº 23 Letra R - 24/11/10, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río Cuarto 16 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Sandra Tibaldi de Beratea, Juez -Dr. Elio Pedernera, Sec..
5 días- 1966- 3/3/2011 - \$ 45

VILLA CURA BROCHERO. El señor Juez del 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conc., Flia., Control, Men. y Faltas cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de QUIROGALUISALBERTO en autos caratulados Pedernera José Luis y Otra - Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of, 23 de diciembre de 2010. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez- Dra. Fanny Mabel Troncoso, Sec..
5 días- 1964 - 3/3/2011 - \$ 45

VILLA CURA BROCHERO. El señor Juez del 1º Inst. en lo Civil, Comercial, Conc., Flia., Control, Men. y Faltas cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de ROMANO JORGE HUGO en autos caratulados Romano Jorge Hugo -Declaratoria de Herederos, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Of, 8 de junio de 2010. Fdo. . Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez- Dra. Fanny Mabel Troncoso, Sec..

5 días- 1963- 3/3/2011 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez del 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de LIDIA ELISA SIRAVEGNA o LIDIA ELSA SIRAVEGNA en autos caratulados Siravegna Lidia Elisa o Lidia Elsa - Declaratoria de Herederos- para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Maria, 16 de febrero de 2011 Fdo. Dra. Ana Maria Bonadero de Barberis, Juez- Dr. Sergio O. Pellegrini, Sec

5 días- 1951- 3/3/2011 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez del 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de FELISA MACHADO en autos caratulados Machado Felisa - Declaratoria de Herederos- para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Maria, 16 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Sergio O. Pellegrini, Sec..

5 días- 1953- 3/3/2011 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez del 1º Inst. y 3º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de GERARDO ANGEL GILLI y DARIO JUAN GILLI en autos caratulados Gilli Gerardo Angel y Gilli, Darío Juan - Declaratoria de Herederos- para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Maria, 16 de febrero de 2011. Fdo. Dra. Norma Weihmüller, Sec..

5 días- 1954 - 3/3/2011 - \$ 45

VILLA MARIA. El señor Juez del 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de HERMENEGILDO LUIS GUTIERREZ o HERMENEGILDO GUTIERREZ y ANITA CATALINA ROSSO de GUTIERREZ o ANITA ROSSO de GUTIERREZ en autos caratulados Gutiérrez Hermenegildo Luis o Hermenegildo y Otra - Declaratoria de Herederos- para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Villa Maria, 16 de febrero de 2011. Fdo. Dr. Sergio O. Pellegrini, Sec..

5 días- 1952 - 3/3/2011 - \$ 45

El señor Juez del 1º Inst. y 34º Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de VAZQUEZ TOMAS ALEJANDRO en autos caratulados Vázquez Tomas Alejandro - Declaratoria de Herederos - Expediente 1925347/36, para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Córdoba, 22 de diciembre de 2010. Fdo. Dra. Ana Eloisa Montes de Sappia, Sec..

5 días- 1958 - 3/3/2011 - \$ 45

USUCAPIONES

VILLA DOLORES - La Señora Juez Civil, Comercial y Conciliación de Primera Instancia y Primera Nominación de Villa Dolores, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, cita y emplaza por el término de treinta días a la señora Dionisia Pereyra de Cuello y/o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C. en los autos caratulados: "Rodríguez Francisco Santiago - Usucapión", y a los colindantes Gregoria Heredia y/o su sucesión, Genoveva Heredia de Ávila y a Felisa Heredia Bustos, y a quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble ubicado en Las Tapias Pedanía Las Rosas, Departamento San Javier Provincia de Córdoba, y que se describe así: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene con una superficie total de una Hectárea seiscientos dieciocho metros cuadrados con veintiún decímetros cuadrados (1 ha. 618,21 m2.) y se describe así: en su costado Norte, entre los vértices AB ciento siete metros con noventa y cinco centímetros, entre los vértices BC mide treinta y cuatro metros siete centímetros; su costado Este, entre los vértices EF mide ochenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros; su costado Sud entre los vértices DE mide ciento ocho metros con cuarenta y cinco centímetros; y su costado Oeste mide entre los vértices CD ochenta y un metros treinta centímetros, encerrando la superficie total mencionada supra (1 ha. 618,21 m2.) y linda: al Norte con camino vecinal; al Este con Gregorio Heredia, al Oeste con Genoveva Heredia de Ávila y al Sur con Ruta Provincial E-88. Las medidas perimetrales y superficie surgen del plano confeccionado por el Ing. Daniel I. Rubiolo aprobado por la D.G.C. con fecha 5/11/2007 Expte. Nº 0033-34046/07. Asimismo se cita como terceros interesados al Sr. Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Comuna de Las Tapias, Dpto. San Javier, a todos bajo los apercibimientos de ley y del art. 784 del C. de P.C. Fdo.: Dra. Graciela C. de Traversaro, Juez - Dra. Laura Raquel Urizar, Pro-Secretaria Letrada. Oficina, 30 de noviembre de 2010.

10 días - 32917 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados: "Cerutti, Jorge Horacio - Usucapión", que se tramitan ante el Juzg. 1º Inst. y Comp. Múltiple de Villa Cura Brochero - Sec. Dra. Fanny Mabel Troncoso, se dictó la Sentencia Nº 13 de fecha 29 de Marzo de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que el Sr. Jorge Horacio Cerutti, DNI. Nº 6.564.375, casado, de nacionalidad argentino, con domicilio en calle Belisario Caraffa Nº 5665 de Barrio Granja de Funes de la ciudad de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de un inmueble ubicado en Paraje "Bajo Panaholma", Pedanía Panaholma, Dpto. San Alberto de esta Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Eduardo Villalba, se designa de la siguiente manera: el lado sur se divide en siete tramos: del punto 3 al 4 mide 59,67 m., del punto 4 al 5 mide 31,08 m.; del punto 5 al 6 mide 4,27 m., del punto 6 al 7 mide 85,24 m., del punto 7 al 8 mide 17,97 m., del punto 8 al 9 mide 4,84 m. y del punto 9 al 10 mide 1,64 m., lindando con Manuel López Altamirano; el lado Este se divide en dos tramos: del punto 10 al 11 mide 49,28 m. y del punto 11 al 12 mide 163,32 m., lindando con Tomás Altamirano, Dolores López y

Sucesión de Casiano López; el lado Norte se divide en cuatro tramos: del punto 12 al 13 mide 24,26 m.; del punto 13 al 14 mide 122,98 m., del punto 14 al 15 mide 4,66 m. y del punto 15 al 16 mide 2,27 m., lindando con el río Panaholma; y el lado Oeste se divide en tres tramos; desde el punto 16 al 1 mide 132,76 m., desde el punto 1 al 2 mide 22,06 m. y desde el punto 2 al 3 mide 197,46 m. lindando con Cecilia Peralta de Altamirano y Storfilia Altamirano de Maldonado, lo que hace una superficie total de cinco hectáreas con quinientos noventa y dos metros cuadrados (5 has. 592 mts2.). II) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "La Voz del Interior", en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) A mérito que el informe de Tierras Públicas (fs. 32) indica que no se ha ubicado la afectación del título de dominio alguno se ordena la anotación definitiva de la Sentencia (art. 789 del C. de P.C.), a cuyo fin, oportunamente deberá oficiarse a los Registros Públicos de la Provincia. IV) Costas por su orden. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Auto Interlocutorio Número: 129, de fecha 9 de Agosto de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Rectificar la Sentencia Número trece de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, en su Resuelvo al punto I) y donde dice "del punto 10 al 11 mide 49,28 m.", deberá decir "del punto 10 al 11 mide 149,28 m.". Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Fanny M. Troncoso, Secretaria.
10 días - 32991 - s/c.-

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C. y C. Fernando Aguado, Secr. Nº2, en "MANRESA TABERNER JUAN - MEDIDAS PREVIAS DE USUCAPION - (HOY USUCAPION) Nº 22/08"- Decreta: Cruz del Eje, 18 de Agosto de 2010.- Atento a las constancias de autos, imprimase a la presente demanda el tramite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el termino de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario a determinarse.- (art. 783 del C. de P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin, oficiése.- Dese intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado), a cuyo fin notifíquese.- Oportunamente traslado en los terminas del art. 788 del C. de P.C.C.- Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo.- NOTIFÍQUESE. Recaratúlese.- Fdo: Dr. Rogelio O. Archilla (Juez)- Dr. Esteban Raúl Angulo (Secretario).- DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: Conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Hector Hugo Chimbo, visado y aprobado por la D.G. de Catastro de la Pcia. expte. Nº 0033-028957/07 de fecha 07/04/2008, a saber:

"Dos Fracciones de Terreno, con todo lo edificado, clavado y plantada, ubicada en Barrio Centro, sobre calle Hipólito Irigoyen S/Nº, (Parcela 5) y Avenida Costanera S/Nº, (Parcela 9) dentro de la Manzana 073, de esta ciudad de Cruz del Eje, Pedanía y Dpto. Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, y se designan como: PRIMERO: LOTE 14, con una superficie total de 1.027,35 mts.2, empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la Cuenta Nº 1401-1170654/5, Nomenclatura Catastral Loc. 08-C.02-S.01-M.073-P.014, inscripto en el Registro Gral. de Pcia. con M.F.R. Nº 919970 (14), a nombre de Manresa Miguel y que linda al SO con Avda. Costanera, al NE, en parte, con parcela Nº 9 de Debard, Paola Malena Dº 4498, Fº 6403, Tº 26, Aº 1990, Cuenta Nº 1401-0061762/1 y en parte con propiedad de Debard Ariel Alejandro, Debard Cristian Flavio, Debard Adrián Marcos y Debard Dessire, MFR 395.492, Cuenta Nº 1401-0061774/5, al NO en parte con parcela Nº 10 de Yurgens Carlos Gustavo, Fº 7457, Tº 30, Aº 1991, Cuenta Nº 1401-0062987/5, en parte con parcela Nº 11 de Páez José Gerónimo, Dº 24719, Fº 33909, Tº 136, Aº 1968, Cuenta Nº 1401-1510916/9 y en parte con parcela Nº 3 de Debard Paola Malena, Dº 4498, Fº 6403, Tº 26, Aº 1990, Cuenta Nº 1401-0602750/8 y al SE en parte con parcela Nº 8 de Decouvette Carlos Dante, Dº 6960, Fº 9490, Tº 38, Aº 1975, Cuenta Nº 1401-0736597/1 y en parte con parcela Nº 13 de Manresa Juan Dº 31609, Fº 39037, Tº 157, Aº 1960, Cuenta Nº 1401-1806923/1.- SEGUNDO: LOTE 15, con una superficie total de 212,86 mts2, Cuenta Nº 1401-0925337/1, Nomenclatura Catastral Loc. 08-C.02-S.01-M.073-P.015, inscripto en el Registro Gral. de Pcia. con M.F.R. Nº 930171 (14), a nombre de Manresa Miguel y Taberner de Manresa Ana y que linda al SE con calle Hipólito Irigoyen, al NO con parte de la propiedad de Debard Ariel Alejandro, Debard Cristian Flavio, Debard Adrián Marcos y Debard Dessire, MFR 395.492, Cuenta Nº 1401-0061774/5, al NE con la parcela Nº 4 de Bourissen Luis Ramon, Dº 8390, Fº 11910, Tº 48, Aº 1979, Cuenta Nº 1401-0925350/9 y al SO, (límite sin materializar) con la parcela Nº 13 de Juan Manresa, Dº 31609, Fº 39037, Tº 157, Aº 1960, Cuenta Nº 1401-1806923/1. Fdo. Dr. Fernando Aguado (Juez) Dr. Esteban R. Angulo (Secretario).- Cruz del Eje, Octubre del 2010.-

10 días - 33004 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Flia. 3º Nom., Secretaría de la Dra. Olga Miskoff de Salcedo, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Lumello Patricia del Carmen y otro c/Genaro Angel Maldonado y otros - Usucapición" (Expte. Letra "L" Nº 24 del 26/8/10), que por proveído de fecha 20/9/10 se cita y emplaza a los demandados, Benigno Abel Maldonado, Genaro Angel Maldonado y Héctor Maldonado, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario conforme Ac. Serie b del 11/12/10 del Excmo. Tribunal Superior de Justicia (152 y 165 CPCC). Asimismo se cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y otro diario, a fin de que concurren a deducir oposición dentro de los 6 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (arts. 783 y 783 ter CPCC). Cítese a los colindantes del inmueble a usucapir (784 inc. 4 CPCC), para que en el término de 20 días comparezcan a tomar

participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Se trata de un inmueble que según asiento de dominio se describe como lote de terreno baldío, ubicado en la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín (antes Tercero Abajo) de esta Provincia de Córdoba, que mide 20 mts. de frente, por 55 mts. de fondo resultando una superficie de 1.100 mts2. y linda al N: con Bv. Paraguay, al Este con Lote Nº 13, al Sur con Callejuela Clara y al Oeste con calle Pasco, forma el Lote Nº 14 de la Manzana 26 al Norte de la vía férrea del pueblo citado (Dº 6486 Fº 8036 Año 1954 Tomo 33) y que según plano de mensura de posesión confeccionado por el Ingeniero Pedro Menard, MP 2911, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. Nº 0033-97286 2005 aprobado con fecha 26 de Mayo de 2005 ha quedado designado como Lote 15 Mza. 26 norte, ubicado sobre calle Pasco 252 de la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, y consta de 20,37 mts. sobre calle Paraguay, 55 mts. de fondo sobre calle Pasco y 19,70 mts. sobre calle EE UU, lo que hace una superficie de 1101,93 mts2., Nº de cuenta 16-06-0299730/5. María Luján Medina, Prosecretaria Letrada.

10 días - 33620 - s/c.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de 1ra. Inst. y 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. Sandra Tibaldi de Berteá, Secretaría a cargo del Dr. Elio Pedernera, en autos caratulados: "Dell'Anna Jorge Armando y María Rosa Celi Dell'Anna - Usucapición", cita y emplaza a los sucesores del Sr. Bernardo Pío Lacase, Sres. Clara Juana Izzo de Lacase, María Clara Lacase de García, Graciela Lacase de Chopitea, Bernardo Carlos Lacase y María Isabel Lacase de Padilla y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y cuanto más adherido al suelo contiene, ubicado en el lugar denominado "El Molino" hacia nor-este de la Plaza General Roca y dentro del Municipio de la ciudad de Río Cuarto, Pedanía y Departamento del mismo nombre, Pcia. de Córdoba, y que en el plano confeccionado para el juicio de usucapición por el Ing. Julio Candia se designa como lote 50 de la Manzana E y consta de 10,01 mts. de frente por 34,45 mts. de fondo, con superficie total de 344,84 mts2., lindando: al Sur con calle Baigorria, al Nor-Este con de Arturo Padula, al Sud-Este, con lote 51 y al Nor-Oeste, con lote 49. El mismo figura empadronado en la DGR al Nº 24-05-1667245/6, designación catastral: Loc.52; C.1; S.02; M.080; P.015. El decreto que ordena la presente medida resuelve: Río Cuarto, 14 de noviembre de 2010. Por iniciada la presente demanda de usucapición del inmueble de referencia en contra de los sucesores del Sr. Bernardo Pío Lacase, Sres. Clara Juana Izzo de Lacase, María Clara Lacase de García, Graciela Lacase de Chopitea, Bernardo Carlos Lacase y María Isabel Lacase de Padilla y quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles denunciados, a la que se le imprimirá el trámite de juicio declarativo ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán durante diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario local Puntal (art. 152 CPCC y art. 7 de la Ley 5445). De la misma manera cítese y emplácese a los colindantes denunciados en su calidad de

terceros, Sres. Salomón Nejas, Miguel Adamchuk, Arturo Padula, para que en igual término de días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención al Sr. Procurador del Tesoro, como representante legal de la provincia y a la Municipalidad de esta ciudad. Procédase a instalar en lugar visible de este tribunal un ejemplar del edicto citatorio en la puerta del Juzgado, como así mismo librese oficio al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que constate la instalación de un cartel indicativo en el inmueble en cuestión, debiendo contener el mismo todas las referencias acerca de la existencia del presente juicio. Fdo.: Sandra E. Tibaldi - Juez - Elio L. Pedernera, Secretario. Río Cuarto, 15 de Noviembre de 2010.

10 días - 32672 - s/c.-

CRUZ DEL EJE - El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cruz del Eje, Secretaría de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, en autos caratulados: "Rodríguez Masjoan María Eva Delia - Usucapición", Letra "R" Expte. Nº 22 del 17/8/2010, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos cuarenta y dos. Cruz del Eje, tres de Noviembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de Usucapición promovida por la señora Eva María Delia Rodríguez Masjoan. DNI. Nº 10.444.855, con domicilio real en calle Laprida Nº 1351, 3er. Piso, Departamento "C", de Capital Federal y en consecuencia declarar que la actora es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veintañal de: Una fracción de campo, ubicada en el sitio denominado "Los Leones", Paraje "La Isla", Pedanía y Departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba. La misma conforme al plano de mensura practicado por el Ingeniero Pablo E.A. Baltzer, aprobado técnicamente para el Juicio de Usucapición con fecha 26 de Noviembre de 1992, Expediente Nº 0033-32709-92, mide y linda: del punto A de partida, al punto B 2.401,61 m.; del punto B al punto C 6.547,52 m., del punto C al punto D 520,92 m.; del punto D al punto E 1.830,99 m.; del punto E al punto A de partida, cerrando la figura 7.163,63 m., lo que hace una superficie total de 1.609 hectáreas 5.224 metros cuadrados; lindando: al Norte, lindero desconocido; al Sud, en parte con William Luis Saud y en parte de Víctor José Molinero, existiendo en el vértice del punto A salida hacia el camino público a 1,6 km., al Este con posesión de Alejandro Wamba Carmona; y al Oeste con la sucesión de Francisco José Rodríguez Leonardi en parte y en parte con Rodríguez Leonardi e Hijos S.R.L. Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Nº 14-01-1.514.018/0. II) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elegir por la parte, en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C. III) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C. IV) Cumplimentense las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción. V) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. Rosa M. Caccaglio de Galvez para cuando haya base económica para ello. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Cruz del Eje, 3 de noviembre de 2010.

10 días - 33622 - s/c.-

BELL VILLE - El Sr. Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil y Comercial, Conciliación

y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Víctor Miguel Cemborain, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Liliانا Miret de Saule, en los autos caratulados: "Mariani, Omar Juan y otros c/ Esteban Tobillas y Ochoa - Usucapición (Expte. "M"-60-2010)", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, para que en el término de 20 días de vencida la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, conforme lo dispuesto por el art. 783 tercer del C.P.C.C., librese oficio a la señora Oficial de Justicia, a los fines de cumplimentar con el art. 786 del Código de rito. El inmueble que se trata de Usucapir es una fracción de campo, que según plano de Mensura de posesión, confeccionado por el Ing. Miguel A. Sironi en marzo de 2006, a los fines del presente e inscripto en la Dirección General de Catastro, Departamento de Control de Mensura en el Expte. 0563-000618.06, se describe de la siguiente manera: según el referido plano, con su perímetro amojonado por los puntos "1-2-3-4", constituye el lote 351-2387 que mide: partiendo del esquinero N-E puntos 1-2 mide 1.077,12 mts.; puntos 2-3 mide: 1.298 mts.; puntos 3-4 mide: 1.045,19 mts.; puntos 4-1 mide: 1.297,91 encerrando así una superficie total de Ciento treinta y siete hectáreas siete mil doscientos dieciséis metros cuadrados y linda: al Norte, camino público; al Sur resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa; al Este resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa y al Oeste resto de parcela 351-2388 de Esteban Tobillas y Ochoa. El inmueble detallado se encuentra inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba al Número 36-04-1923649-3, e inscripto al Dominio Nº 8396, Folio 9810, Tomo 40, Año 1936, a nombre del señor Esteban Tobillas y Ochoa. Bell Ville, 26 de noviembre de 2010.

10 días - 33526 - s/c.-

VILLA MARÍA - El señor Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nom., Secretaría de la Dra. Mirna Conterno de Santa Cruz, con asiento en la ciudad de Villa María, en autos caratulados: "Moreyra, Roque Felipe - Medidas Preparatorias para Usucapición". Cita y emplaza por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por 10 veces, a intervalos regulares dentro de un período de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado, acordándose el plazo de seis (6) días al efecto a partir de la última publicación bajo apercibimiento de rebeldía. Se trata de un inmueble cuya fracción mide y linda en su costado NO, línea BC mide 55 mts. lindando con calle Tucumán; su costado NE, línea CD mide 18,50 mts. lindando con calle Alfonsina Storni; su costado SE, línea DA mide 55 mts. lindando con parcela 7 de propiedad del Sr. Osvaldo Mauro Moreyra Dº 15840, Fº 23170, Tomo 93, Año 1981; y su costado SO, línea AB mide 18,55 mts. y linda con calle Ayacucho, todo lo que encierra una superficie total 1017,50 m2., ubicado en el Pueblo de Tío Pujio, Departamento General San Martín, Provincia de Córdoba, y que según plano de mensura de posesión confeccionado para estos autos por el Ingeniero Pedro Menard, MP 2911, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia en Expte. Nº 003304373/2005 con fecha 05/04/2006 ha quedado designado como Lote 14, de la Manzana 17, Zona Sur, ubicado en calle Ayacucho s/n esquina Tucumán de la referida Localidad. Of. 23/09/2010.

10 días - 33619 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación

de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. E. Susana Gorordo de G. Zugasti, en autos "Zapata, Eliseo Alberto y Otro – Usucapión", cita y emplaza a Luis Soria y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de usucapir; en calidad de terceros interesados: a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa Dolores y a los colindantes: Carlos Omar Amman, Clemira Rosa Argarañaz de Recalde, Víctor Antonio Domínguez, Teresa Nélida Avendaño de Domínguez y Juan Carlos Ligorria, para que en el término de treinta y días y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, el que se tramita en relación al siguiente inmueble: una fracción de terreno emplazada en calle Brizuela N° 76, Villa Dolores, pedanía Dolores, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura catastral: departamento 29, Pedanía 01, pueblo 26, Circunscripción 01, Sección 02, Manzana 49 y Parcela 38 y; que conforme plano para juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en Fecha 30 de Abril 2004, bajo el Expte. Prov. N° 0033-80176/04, se describe de la manera siguiente: a partir del vértice Noroeste desde el punto A, con ángulo interno de 90°01'00" mide hasta el vértice B, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 8,00 mts; en vértice B, con ángulo interno de 90°12'46" mide hasta el punto C, en lo que resulta el lado Este, tramo B-C: 22,43 ms, en vértice C, con ángulo interno de 90°08'33" mide hasta el punto D, lado Sur de la figura, tramo C-D: 8,09 mts, en vértice D, con ángulo interno de 89°37'41" mide hasta el punto A, lado Oeste, tramo D-A: 22,48 mts, vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie total de 180,65 mts², Resultan sus colindantes: en su lado Norte, con calle Brizuela, al Este, con Víctor Antonio Domínguez y Teresa Nélida Avendaño (F° 27.062 del año 1973); al Sur, con Clemira Rosa Argarañaz de Recalde (F° 16579 del año 1960) y al Oeste con Carlos Omar Ammann (F° 32.235 del año 1975). Villa Dolores, 25 de Noviembre de 2010. E. Susana Gorordo de G. Zugasti – Secretaria.

N° 33908 – s/c.

Autos Paredes Emo – Usucapión. Cruz del Eje, once de marzo de 2010. Atento a las constancias de autos, imprímase a la presente demanda el trámite de juicio ordinario, a cuyo fin, cítese y emplácese a los demandados y sucesores del Sr. Daniel Gomar y de Ramona Hortensia Nieto de Gomar para que comparezcan a estar a derecho en los presentes actuaciones en el término de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquese edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparezcan en los oficios por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, toma participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquese edictos por diez veces en treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario a determinarse (Art. 783 del C.P.C.C.). Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin

oficiéese. Dése intervención a la Procuración del Tesoro (Fiscalía de Estado) cuyo fin oficiéese. Notifíquese. Oportunamente traslado en los términos del Art. 788 del C.P.C.C. Hágase saber que deberán exhibir los edictos respectivos en el Juzgado de Paz con competencia en el mismo. Notifíquese. Fdo.: Fernando Aguado – Juez. Esteban Raúl Angulo – Secretario.

N° 34942 – s/c.

MORTEROS - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Ribonetti Alfredo Bartolomé - Usucapión" (Expte. Letra "R" N° 53, año 2007) se ha dictado la sgte. Resolución: Morteros, 15 de Mayo de 2009. Proveyendo a fs. 51/52, por promovida la presente demanda de usucapión, imprímase a la misma trámite de juicio ordinario. Atento que el expediente que se trata de usucapir no registra antecedentes dominiales, omítase la citación prevista por los Arts. 783 y 783 bis CPCC. Asimismo, cítese y emplácese a quienes se crean con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, por medio de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que concurren a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrarles por representante al Sr. Asesor Letrado. Se trata del sgte. inmueble: Una fracción de terreno urbano ubicado sobre calle Liniers esq. Dorrego de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., designado catastralmente como: Pblo. 41 - C 02 - S 03 - Mz. 014 - P 005 (ó P 003 Nom. Catastral Municipal según plano de mensura de posesión) (Desig. Oficial: Mz 12 Lote 3), empadronado en la Cuenta N° 30012514606/0 y descripto como: Una fracción de terreno ubicada sobre calle Liniers esq. Dorrego de la ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Pedanía Libertad, Pcia. de Cba., que mide 50,00 m. de frente por 50,00 de fondo, haciendo una superficie de 2.500 ms², baldío, que linda (s/ plano): al N. con Parc. 001 de Josefa Luisa Viano, F° 7668 A° 1942; al S con calle Liniers, al O con calle Dorrego y al E con Parc. 002 de Jerónimo Benítez, F° 1012 A° 1925. Quedan Uds. debidamente notificados, citados, emplazados y apercibidos. Fdo.: Dr. José María Hernán - Juez. Andrea Fasano - Secretaria. Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

N° 35046 - s/c.

LACARLOTA - El Sr. Juez en lo Civ. y Com. de La Carlota, por la Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, en los autos caratulados "Turello, Juan Edgardo - Medidas Preparatorias Usucapión" (Expte. Letra "T" N° 2/2009), cita y emplaza al Sr. Juan Félix Maritano o a sus sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre una fracción de terreno ubicada en la quinta N° 43 del plano oficial de la localidad de Alejandro Roca, Pedanía Reducción, Departamento Juárez Celman de esta provincia de Córdoba y que, conforme el plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Hernán Lorenzo Vallerio, visado por la Dirección General de Catastro en expediente N° 0033-42899-2008 se designa como lote dieciséis y mide veinte metros de frente al Nor-Oeste, segmento D-A e igual contrafrente al Sud-Este, segmento B-C, por treinta y cinco metros en sus lados Nor-Este, segmento A-B, e igual medida en el costado Sud-Oeste, segmento C-D, encerrando una superficie total de setecientos metros cuadrados, lindando al Nor-Oeste, con calle Arturo Illia, al Sud-Este con parcela 7 de Mónica Prandi de Óngaro, al Nor-Este con

parcela 6 de Inocencio Llanes, y al Sud-Oeste con la parcela 4 de Eleuterio Pedro Trucco, cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia, con relación a la Matrícula N° 955.489, a nombre de Juan Félix Maritano, y en la Dirección General de Rentas se halla empadronada en la cuenta número 18-04-04188621/1, para que en el plazo de cinco (5) días de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, diciembre 15 de 2010.

N° 35492 - s/c.

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en autos "Olivares y Viñedos El Carrizal S.A. – Usucapión" cita y emplaza a José Carlos Díaz de las Heras y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir: ..Una fracción de terreno ubicado en el Departamento San Javier, Pedanía Luyaba, Lugar Denominado El Carrizal, provincia de Córdoba, designado como Parcela 2001, Hoja N° 2541, Departamento 29, Pedanía 04, con los siguientes colindantes: Costado Norte, Costado Sur, Costado Este y Costado Oeste: con la razón social Olivares y Viñedos el Carrizal S.A. con una superficie de Cuarenta y Nueve Hectáreas Seis Mil Ciento Uno metros Cuadrados (49 Ha. 6101 m²) para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Zugasti, secretaria. Oficina, 9 de noviembre de 2010.

10 días – 34578 - s/c

HUINCA RENANCO - En autos: "Armando Alicia Beatriz s/Usucapión" Expte. 19 – Letra "A" Año 2007, el Juzgado en lo Civil y Comercial de Huinca Renancó, Secretaría a cargo de la Dra. Nora G. Cravero, cita y emplaza a Juan Bautista Albino Musso y/o herederos y/o sucesores y/ todos los que se consideren derechos sobre el inmueble que a continuación se describe: inscripto en el Registro General de la Provincia al dominio F° 294 Año 1924 a nombre de Musso Juan Bautista, empadronado en cuenta N° 1502-0067017/7 Nom. Cat. Pblo. 07 – C 01 S 04, Mz. 025 Par. 022, ubicado en la localidad de Huinca Renancó, Villa Crespo, Mz. 12 designado como Pte. Sol "14" Dpto. Gral. Roca, Pedanía Jagüeles, con las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: al Norte: lindando parcela 001, a nombre de Bartolo Juan Costamagna y con parcela N° 002 de Mirta Noemí y Marta Raquel Mascareño. Al Sur: lindando con parcela 21 de Antonio Juan Gallo, al Oeste: lindando con calle Formosa y al Este: con la parcela 003 a nombre de Feliciano Griguelo, haciendo una superficie total de 645 m² con domicilio en calle Formosa y al Este: con la parcela 003 a nombre de Fliciano Griguelo, haciendo una superficie total de 645m² con domicilio en calle Formosa s/n de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, por el término de veinte días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en los presentes y deducir oposición, a cuyo fin: publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme el art. 783 CPCC y en "El Puntal" Fdo. Dra. Nora G. Lescano, Juez. Publíquese por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días. Huinca Renancó, octubre 28 de 2010.

10 días – 34821 - s/c

VILLA DOLORES. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C.C.C. de 2ª Nom. de Villa Dolores, Sec. N° 3, en

autos "Toscano Julio César y otro – Usucapión" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se trata de usucapir: ..Una fracción de terreno ubicado en La Población, Pedanía San Javier, Departamento San Javier, de la provincia de Córdoba, designado como lote N° 2532-8680, Dpto. 29, Pedanía 3, Hoja 2532, Parcela 8680, con los siguientes colindantes. Costado Norte: posesión de Luis Antonio Ferreyra, Costado Sur: con Arroyo Agua Amarilla, Costado Este: posesión de Luis Antonio Ferreyra y Costado Oeste: Arroyo Agua Amarilla, con una superficie de Dieciocho Hectáreas Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Metros Cuadrados (18 ha. 2554 m²) para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como colindantes y terceros interesados a Luis Antonio Ferreyra, Nicolás Castellanos y compartes, Pedro Castellanos y compartes, Luis Marcelo Oviedo, a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Comuna de La Población, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley". Fdo. Dr. Rodolfo Mario Alvarez, Juez. Dra. Susana Gorordo de Zugasti, secretaria. Oficina, 9 de noviembre de 2010.

10 días – 34579 - s/c

MORTEROS. El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Morteros, Sec. N° 1, en los autos caratulados: "Ribonetti, Alfredo Bartolomé – Usucapión" (Expte. Letra "R" N° 53, Año 2007) se ha dictado la sgte. Resolución: "Morteros, 4 de junio de 2009.. En su mérito y atento constancias de autos, cítese y emplácese a los colindantes Sres. Jerónimo o Gerónimo Benítez y Josefa o Josefina Luisa Viano, conforme lo dispuesto por los Arts. 152 y 165 CPCC, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan en estos autos a deducir oposiciones. Notifíquese. Fdo. Dr. José María Herrán, Juez. Andrea Fasano, secretaria. Quedan Uds. debidamente notificados, citados, y emplazados. Tramita: Dra. Elvira R. Colombo.

10 días – 35048 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 11ª Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Pica. De Córdoba, en los autos caratulados: "Ortiz, Héctor Gustavo y otros – Usucapión – Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. 1157191/36 – Cuerpo 1) cita y emplaza al Titular de Dominio del Inmueble a usucapir Sr. Augusto Agustín Taborda y/o sus sucesores, o a los colindantes y/o sus sucesores del inmueble a usucapir, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio y a los terceros interesados en los términos del Art. 784 del CPC para que en el término de veinte (20) días subsiguientes a la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento. El inmueble que se pretende usucapir se describe como: un lote de terreno con todo lo clavado, edificado y plantado, que se identifica con el número ocho de la manzana treinta y dos de barrio San Lorenzo Sud de esta ciudad de Córdoba, que mide once metros de frente al Este sobre calle doce, un contrafrente de once metros cuarenta y seis centímetros, veintitrés metros de fondo en el costado norte y veinte metros cincuenta y cinco centímetros en el costado sud, todo lo que hace una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados, y linda: al

norte lote siete, al sud con lote nueve, al este con calle doce, al oeste con parte de los lotes doce y trece y que dista de la esquina formada por calle doce y ruta nacional número nueve cincuenta y siete meros ochenta y seis centímetros. El asiento registral de dicho inmueble obra inscripto actualmente al Domino N° 36.430, Folio N° 44640, Tomo N° 179, Fecha: 29/12/1985 con asiento por ante el Registro General de la Provincia, procediendo esa inscripción la obrante al Dominio N° 9630, Folio N° 11855, Tomo N° 48, Fecha 20/4/1954 con asiento por ante el mismo Registro General de la Provincia. Oficina, 30 de julio de 2009. Fdo. Dr. Eduardo B. Bruera, Juez. Dra. María Olariaga de Mauselli, secretaria.

10 días - 35454 - s/c

VILLA MARÍA - El Sr. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. Civil, Com. y Flia. a cargo Dr. Fernando Flores, en autos: "Bazan, Daniel Andrés y otra - Medidas Preparatorias - Hoy Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Auto número trescientos dieciocho. Villa María, 3 de noviembre de 2010.... Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: 1) Aclarar la sentencia número ciento ochenta y siete en sus vistos y en su parte resolutive punto uno, donde dice: lindando al Norte más terreno que fue del vendedor, sud con calle Rivadavia, al Este con calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor. Cuyos linderos son al Norte más terreno que fue del vendedor, hoy parcela 24 de Pellegrini Diego, al Sud calle Rivadavia, al Este calle Lima, al Oeste parte del lote (a) del vendedor, hoy parcela 32 de Bonetto Pedro José, debe decir: linda al Sudeste con calle Lima, al Sudoeste con calle Rivadavia, al Noroeste con Parcela N° 32 a nombre de Bonetto Pedro José y al Noreste con parcela N° 24 a nombre de Pellegrini Diego. 2. Publicar la presente resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (Art. 790 y 783 ter del Código de Procedimientos Civil y Comercial). Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Fernando Flores, Juez. Isabel Llamas de Ferro, Secretaria.

10 días - 33763 - s/c.

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de la ciudad de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "Tomaselli, Luis - Usucapión" (Expte. Letra "T" N° 3), cita y emplaza a Edelmiro Oviedo y Catalina Cejas vda. de Ponce y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir y; en su calidad de terceros interesados a la Pcia. de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Omar Santana, Gustavo Gresa, Jorge Sánchez, Desiderio Gaspar Grob y Horacio Martínez para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho y tomen participación en los autos del rubro, bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir, resulta: Una fracción de terreno emplazada en zona Rural, localidad de Guasmara, pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, constituido por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle pública s/n, designado como Lote 2514-2773, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 2514 y Parcela 2773 y que conforme Plano para Juicio de Usucapión, visado por la Dirección General de Catastro en fecha 04 de octubre de 2007, bajo el Expte. Prov. N° 0033-33481/07, se describe de la siguiente manera: A partir del vértice Noroeste desde el punto A donde comienza el lado Norte, con ángulo interno de 118° 08' mide hasta el

punto B, tramo A-B: 48,35 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 171° 34' mide hasta el punto C, tramo B-C: 42,15 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 244° 35' mide hasta el punto D; tramo C-D: 3,41 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 91° 02' mide hasta el punto E; tramo D-E: 5,23 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 158° 49' mide hasta el punto F, donde finaliza al lado Norte, tramo E-F: 60,54 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 125° 06' mide hasta el punto GF, en lo que constituye el lado Este, tramo F-G: 207,72 mts.; en vértice G donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 115° 33' mide hasta el punto H, tramo G-H: 96,74 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 172° 11' mide hasta el punto I, tramo H-I: 29,58 mts.; en vértice I, con ángulo interno de 190° 35' mide hasta el punto J, donde finaliza el lado Sur, tramo I-J: 12,20 mts.; en vértice J, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 111° 22' mide hasta el punto K, tramo J-K: 13,46 mts.; en vértice K, con ángulo interno de 155° 22' mide hasta el punto L, tramo K-L: 20,37 mts.; en vértice L, con ángulo interno de 176° 06' mide hasta el punto M, tramo L-M: 58,02 mts.; en vértice M, con ángulo interno de 160° 01' mide hasta el punto N, tramo M-N: 7,20 mts.; en vértice N, con ángulo interno de 138° 49' mide hasta el punto Ñ, tramo N-Ñ: 13,14 mts.; en vértice Ñ, con ángulo interno de 223° 20' mide hasta el punto O, tramo Ñ-O: 61,28 mts.; en vértice O, con ángulo interno de 167° 29' mide hasta el punto A donde finaliza el lado Oeste, tramo O-A: 115,41 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 4 Ha. 329,04 mts². Resultan sus colindantes: En su lado Norte, con ocupación de Jorge Sánchez y, ocupación de Omar Santana; al Este, con Desiderio Gaspar Grob (F° 17.134, Año 1969 (hoy, ocupación de Horacio Martínez), en su lado Sur, con Gustavo Gresa y al Oeste, con propietario desconocido. Villa Dolores, 14 de octubre de 2010. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100).

10 días - 33909 - s/c.

El Sr. Juez de 1° Instancia y 28° Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, en autos: "Rodríguez María Elva - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 689671/36, cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. Agustina Adelaida Juncos de Colazo, titular registral del inmueble objeto de autos, y a todos los herederos del Sr. Nicolás Jerónimo Colazo, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto del juicio, según plano de mensura suscripto por el Ing. Civil Héctor S. Sassia -Mat. 1273/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, compuesto de 10 mts. de frente al Sur-Oeste por 39,70 mts. de fondo al Nor-Este, o sea una superficie de 397 m². y linda: al Nor-Este con parcela 13 y parte parcela 4, al Sud-Oeste con calle Entre Ríos, al Sud-Este con resto parcela 6, y al Nor-Oeste con parcela 7. El inmueble descrito corresponde a la mitad oeste del inmueble inscripto al F° 24759 Año 1951 a nombre de Agustina Adelaida Juncos de Colazo, al punto primero: Lote M de la Mz. 29 con superficie de 800 m²., y cuyas medidas son: 20 ms. de frente por 40 ms. de fondo, linda: al Norte, Lote G; al Sud, calle pública, al Este, lote N; y al Oeste, Lote K. Se pretende usucapir la mitad oeste de dicho lote. El decreto que ordena la publicación, reza: "Córdoba, 6 de Diciembre de 2010. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos y lo prescripto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el trámite de la presente causa.

Cítese y emplácese a los herederos de Agustina Adelaida Juncos de Colazo y Nicolás Jerónimo Colazo (acta defunción fs. 247 conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C. por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de ley, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Guillermo Cesar Laferriere, Dra. Nélica Roqué de Pérez Lanzeni, Secretaria. Oficina, 14 de Diciembre de 2010.

10 días - 34330 - s/c.

RIO TERCERO. El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ., Com., Conc. y de Flia. de Río Tercero, Dr. Gustavo A. Massano, Sec. a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Catarutti, en autos caratulados: "Ceballos, Raúl Guillermo - Medidas Preparatorias de Usucapión", se ha dictado la siguiente resolución: "Río Tercero, 02 de Diciembre de 2010. Proveyendo a fs. 68/70: Téngase por preparada la demanda. Admítase la demanda de usucapión en cuanto por derecho corresponda, a la que se le imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descrito en autos mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a la demandada BANCO FARO COOPERATIVO LIMITADO para que en el término de seis días comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Comuna de Villa Ciudad Parque a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. Exhibase en el avisador del Tribunal, en el local del Juzgado de Paz y en la Comuna con jurisdicción en el inmueble por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 758 del C. de P.C.). Instátese a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con las referencias necesarias acerca de la existencia de este juicio (art. 786 del C. de P.C.), a cuyo fin oficiase al Sr. Oficial de Justicia con competencia en el lugar. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado por el art. 788 del C. de P.C. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese.- Proveyendo a fs. 71: Téngase presente la autorización otorgada.- Firmado: "Gustavo A. Massano. Juez. Alicia Peralta de Cantarutti. Secretaria."

N° 595 -s/c.-

VILLA MARÍA - Autos: "Ibal Francisco c/ Propietarios Desconocidos - Usucapión" Juzgado 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. - Villa María - Secretaria N° 3: "Sentencia Número: doscientos cincuenta. Villa María, tres de diciembre de dos mil diez. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Admitir la demanda de Usucapión deducida en marras y, en su mérito declarar que Roberto González e Hijos S.A., ha adquirido por prescripción el derecho real de dominio sobre el inmueble que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Agr. Lorenzo Toribio -aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 23/8/1990, s/Expte. N° 0033-24221/90, ubicado en Barrio Las Quintas, ciudad de Villa Nueva, Pedanía del mismo nombre, Dpto. Gral. San Martín, Provincia de Córdoba, cuyas

medidas son: al Norte 122,15 mts., al Este, 243,60 mts.; al Sud, 122,15 mts. y al Oeste 242,60, todo lo cual hace una superficie total de dos hectáreas, nueve mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, lindando al Norte, Sud y Oeste con calles públicas y por el Este con Juan Jose Ibal, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N° 160521427822, año 1983, y según la Dirección General de Catastro Municipal se ubica en Barrio Las Quintas, lote 1, sección 3, manzana 14. II. Ordenar la inscripción del dominio en el Registro General de la Provincia a nombre de Roberto González e Hijos S.A., a cuyo fin oficiase. III. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL y diario local autorizado (arts. 790 y 783 ter. CPC). IV. Imponer las costas a la actora. V. Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando así se lo solicite. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Fernando Flores, Juez.

10 días - 34455 - s/c.

EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 28 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Inés CARROLL DE MONGUILLLOT, en los autos caratulados: "LUCERO LUIS DAMIAN y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 618954/36) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NÚMERO: Ciento Noventa y Cuatro.- Córdoba, 17 de junio de 2008.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos y en consecuencia declarar adquirido por LUIS DAMIANA LUCERO y EDGARDO DANIEL EHLERS por prescripción adquisitiva veinteañal el siguiente bien inmueble: Un Lote de terreno ubicado en Coyacampa 1678 (ex cortada) del Barrio Leandro Alem de esta ciudad de Córdoba, que es parte del lote uno de la manzana ciento nueve, de mil trescientos metros cuadrados, que a su vez, forma parte de una mayor superficie, de diez hectáreas un mil trescientos cincuenta metros cuadrados, integrada por diversos lotes de terreno ubicados en el Pueblo Talleres de Alta Córdoba, Municipio de la Ciudad de Córdoba, que es resto de una fracción de doscientos catorce hectáreas dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados más o menos, que linda: al Norte con el Camino a Santa Rosa, en una extensión de cuatrocientos ochenta y nueve metros; al Oeste con el mismo camino, en dos mil ochocientos ochenta y seis metros; al Sud camino a Villa Constitución, en dos mil trescientos cuarenta metros; y al Este con de los señores Yofre en mil trescientos cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros. Dominio 4642, Folio 5865, Tomo 24 del año 1941, planilla de loteo y plano 2069; 2) Ordenar la inscripción del inmueble referido a nombre del citado en el Registro General de la Provincia, a cuyo fin oficiase. 3) Sin costas.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado:- Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE-JUEZ.-

N° 611 - s/c.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 28 Nominación de la Ciudad de Córdoba, Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Inés CARROLL DE MONGUILLLOT, en los autos caratulados: "LUCERO LUIS DAMIAN y OTRO-USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 618954/36) hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "AUTO NÚMERO: ochocientos uno.- Córdoba, 25 de noviembre de 2010.- Y VISTOS: Y

CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Aclarar el Auto Número doscientos cuarenta y uno, de fecha once de mayo en curso, cuando en los vistos dice: "una fracción de terreno, ... sobre calle Leandro Alem... Al Nor-Oeste (línea A-B) veinticuatro metros cincuenta y seis centímetros..." debe decir: "una fracción de terreno, Barrio Leandro Alem... al Nor-Oeste (línea A-B) veinticuatro metros noventa y seis centímetros..." 2) Disponer se deje por Secretaría constancia marginal en el decisorio rectificado obrante en el protocolo respectivo de lo dispuesto en la presente resolución.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado:- Dr. Guillermo Cesar LAFERRIERE-JUEZ-

N° 612 - s/c.-

El Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial y Familia Río Segundo en los autos "RODRIGUEZ JOSE ALFONSO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION EXPTE Nro. 496512/36" en cumplimiento de lo prescripto por el art. 790 del C.P.C. ordena la publicación de la Sentencia Nro. cuatrocientos cincuenta y tres Córdoba 15 de Diciembre del 2010. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la presente demanda y en consecuencia declarar que el sr. José Alfonso Rodríguez a adquirido por usucapion el dominio de ubicado en el Departamento de Río Segundo, Pedanía oratorio de Peralta, próximo a Capilla del Carmen que se designa como 1) Parcela 221-5929 mide al Oeste puntos A-B 795,50 mts, al Norte puntos B-C 100 mts, al Este puntos C-D 780 mts y al Sur puntos A-D 101,11 mts. Colindando al Norte con la parcela Numero 221-1030 de Teresa Gijena de Caseres, al Sur con camino publico, al Este con parcela 221-0530 de Agustín Inocente Fantini y Antonio José Fantini y con parcela 221-0329 de Oreste Marcos Cravero, con una superficie de 7 has 8775 mts cdros.; y 2) Parcela 221-5829 que mide al Norte puntos H-E 101,11 mts.; al Sur puntos F-G 100 mts, al Este puntos E-F 115 mts, y al Oeste puntos G-H 100 mts. Linda al Norte con camino publico de por medio, al Sur con parcela sin designación de Arturo Ruben Albarracin, al Este con parcela 221-0330 de Arturo Ruben Albarracin y al Oeste con parcela 221-0530 de Oreste Marcos Cravero. Con una superficie de 1 has., 750 mts. Cdros.- Los lotes 221-5829 y 221-5959 forman una sola unidad económica por lo que no podrán transferirse independientemente.- Todo ello según plano de mensura confeccionado al efecto por el Ingeniero Civil Eduardo Luis Aliaga, el que se encuentra debidamente aprobado por las oficinas respectivas (Expte 003-086775/2004) y que se acompaña.- II) Ordenar se haga saber la presente resolución de edictos, publicados por diez días a intervalos regulares por un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y diario ya sorteado.- III) Notifíquese al Registro de la Propiedad y a la Dirección General de Rentas, oportunamente para que previo los informes de ley, tomen razón, artículo 15 de la Ley 5445 y proceda a la cancelación del dominio existente del inmueble descripto en el punto I), a nombre del Sr. José Alfonso Rodríguez. IV) Imponer las costas al demandado y colindante, difiriendo las regulaciones de honorarios del los Dres. Livi Juan Falco y Maria Carolina Silva, para cuando hay base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dese copia.- Firmado Susana E. Martinez Gavier.- Juez.- Estos edictos deben ser publicados en un todo de acuerdo al art. 783 ter 790 del C.P.C.

N° 854 - s/c.-

COSQUÍN. La Sra. Jueza 1o Inst. en lo Civil, Com., Concil., y Flia. de Cosquín, Sec. a cargo

de la Dra. Nora C. Palladino, en autos: "HOLM ELISABETH ELSA SI USUCAPION" cita y emplaza a los demandados Sres. José Badini y Felisa Garbini de Badini y/o sus herederos y a los colindantes José Valenti Y Alejandro Adrián Hugolin y todos los que se consideren con derecho al bien a usucapir para que comparezcan a estar a derecho en el lapso de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de ley. Inmueble a usucapir: fracción de terreno ubicada en calle Los Alazanes s/n del Barrio Balumba, Capilla del Monte, Departamento Punilla, designado como lote 11, Mz. 26, que mide y linda: Al Norte línea A-B, mide quince metros y linda con la parcela N° 2 de José Valenti (hoy su sucesión) F° 1886 A° 1.947; hacia el Este línea B-C mide cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros y linda con la parcela n° 10 de Alejandro Adrián Hugolin Raquel Noemí Moya (Mat. 611.728), siguiendo esa línea hacia el Sur línea D-C mide quince metros y linda con calle Los Alazanes y al Oeste línea D-A mide cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros y linda con la parcela N° 12 de José Valenti (hoy su sucesión) F° 1886 A° 1.947.- Con una superficie total afectada, según mensura de seiscientos sesenta y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados (663,75m2).-D.G.R. Nro. 23-01-0481241-0, Inscripto en el Reg. Gral de la Pcia bajo la Mat. N° 1.060399 y cuyos titulares dominiales figuran: Badini José y Felisa Garbini de Badini.- Plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Cesar A. Monetti, M.P. 3567 y aprobado por Catastro de la Pcia. de Córdoba con fecha 01/12/05 en Expte. Prov. N°0033-03889-2005- Ofic. de abril de 2.009.-

N° 566 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de Ira. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia Maria H. de Olmedo, en autos: "DOMÍNGUEZ, Pedro José - USUCAPION", se ha resuelto: "SENTENCIA N° 150. Villa Dolores, 17 de noviembre de 2010 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el señor PREDRO JOSÉ DOMÍNGUEZ, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 11.649.118, CUIL N° 20-11649118-2, nacido el 28/06/55, casado con Emma Orfinda Ligorria, argentina, DNI N° 16.499.467, CUIL N° 27-16499467-3, nacida el 28/02/73, ambos con domicilio en calle pública s/n, Los Molles, pedanía Las Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de una fracción de terreno emplazada en zona Rural, jurisdicción de Los Molles, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por dos (2) polígonos de forma irregular, ubicados sobre Calle Publica s/n, designados como Lotes 251-6486 y 251-6286, a los que les corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcelas 6486 y 6286. Que dicho inmueble, conforme plano para Juicio de Usucapion aprobado en fecha 26/07/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-83806/04, se describen de la manera siguiente: PARCELA 251-6486: Se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto F, con un ángulo interno de 101°07'25", mide hasta el vértice A, en lo que constituye el lado NORTE, tramo A-F: 383,16 mts; en vértice A, con ángulo interno de 77°12'05" mide hasta el punto B, en lo que resulta el lado ESTE, tramo B-A: 63,24 mts; en vértice B donde comienza el lado SUR. con ángulo interno de 109°4r14" mide hasta el punto C, tramo C-B: 197,01 mts; en vértice C, con

ángulo interno de 116°23'12" mide hasta el vértice D, tramo D-C: 23,48 mts; en vértice D, con ángulo interno de 237°03'20" mide hasta el punto E, donde culmina el lado SUR, tramo E-D: 173,79 mts; en vértice E, con ángulo interno de 78°33'44" mide hasta el punto F en lo que constituye el lado OESTE, tramo F-E: 67,90 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual hace una SUPERFICIE TOTAL de 02 Ha 6.837,34 Mts 2.- Resultan sus colindantes: En su lado NORTE, con Suc. de Cruz Reynoso; en su lado ESTE, con calle pública a Villa de Las Rosas; en su lado SUR, con Suc. de Ramón Domínguez y; en su lado OESTE, con Remo Vivaldi.- PARCELA 251-6286: Se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto I donde comienza el lado NORTE, con ángulo interno de 63°32'50" mide hasta el punto H, tramo H-I: 62,07 mts; en vértice H, con ángulo interno de 283°42'41" mide hasta el punto G en donde culmina el lado NORTE, tramo G-H: 100,23 mts; en vértice G, con ángulo interno de 81°47'42" mide hasta el punto T en lo que constituye el lado ESTE, tramo T-G: 376,46 mts; en vértice T donde comienza el lado SUR, con ángulo interno de 101°56'06" mide hasta el punto S, tramo S-T: 4,54 mts; en vértice S, con ángulo interno de 205°54'27" mide hasta el punto R, tramo R-S: 79,55 mts; en vértice R, con ángulo interno de 153°16'21" mide hasta el punto Q, tramo Q-R: 80,42 mts; en vértice Q, con ángulo interno de 194°49'18" mide hasta el punto P donde culmina el lado SUR, tramo P-Q: 72,11 mts; en vértice P donde comienza el lado OESTE, con ángulo interno de 78°48'07" mide hasta el punto Ñ, tramo Ñ-P: 71,99 mts; en vértice Ñ, con ángulo interno de 163°54'55" mide hasta el punto N, tramo N-Ñ: 21,28 mts; en vértice N, con ángulo interno de 172°06'07" mide hasta el punto M, tramo M-N: 250,11 mts; en vértice M con ángulo interno de 170°06'55" mide hasta el punto L, tramo L-M: 40,53 mts; en vértice L, con ángulo interno de 169°06'26" mide hasta el punto K, tramo K-L: 58,97 mts; en vértice K, con ángulo interno de 181°47'35" mide hasta el punto J donde culmina el lado OESTE, tramo J-K: 105,00 mts; en vértice "J" con ángulo interno de 139°10'30" mide hasta el punto I, tramo I-J: 3,26 mts; vértice en el cual, se cierra la figura. Resultan sus Colindantes: En sus lados NORTE y ESTE, con "Estancia Los Molles" de Alejandro Horochowsky (D° 8999, F° 14630, T° 59, Año 1991); en su lado SUR, con Raúl Humberto Herrera (F° 14889, T° 60 del Año 1991) y; en su costado OESTE, con Calle Pública a Villa de Las Rosas; todo lo cual, hace una Superficie Total de 08 ha 3.972 mts.2.- El inmueble descripto afecta parcialmente el inmueble inscripto al N° 168, F° 176 del Año 1929 del Protocolo del Departamento San Javier a nombre de Ramón Domínguez, y figura inscripto en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-01460971, por lo que la presente resolución, deberá inscribirse en forma preventiva en el Registro General de la Provincia de conformidad a los dispuesto por el art. 789 del C. de P.C... Fdo: Graciela Celli de Traversaro, Juez". Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4o y 5o). V. Dolores, 10 de diciembre de 2010. Cecilia M. H. de Olmedo, Sec..

N° 569 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de Ira. Nom. en lo Civ., Com., y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia Maria H. de Olmedo, en autos: "ROST, Adán Otto - USUCAPION", se ha resuelto: "SENTENCIA N° 142. Villa Dolores, 17 de noviembre de 2010 ... Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y

en consecuencia, declarar que el Sr Adán Otto Rost. L.E. N° 6.671.323, CUIT N° 20-06671323-8, nacido el veintiuno de mayo de mil novecientos treinta y uno, argentino, soltero, domiciliado en calle publica s/n, Luyaba, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno en Zona Rural, localidad de Luyaba, pedanía Luyaba, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, ubicado sobre Ruta Prov. 14 s/n, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 04 Hoja 2534 y Parcela 8981, que en el plano de fs. 3, se designa como Lote 2534-8981, con la siguiente descripción lineal: A partir del vértice Noroeste desde el punto 1 del polígono que se describe y donde comienza el lado NORTE, con un ángulo interno de 100°36' mide hasta el punto 2, tramo 1-2: 63,16 mts; en vértice 2, con ángulo interno de 170°45' mide hasta el punto 3, tramo 2-3: 4,20 mts; en vértice 3, con ángulo interno de 155°29' mide hasta el punto 4, tramo 3-4: 13,98 mts; en vértice 4, con ángulo interno de 200°46' mide hasta el punto 5, tramo 4-5: 37,22 mts; en vértice 5, con ángulo interno de 191°16' mide hasta el punto 6, tramo 5-6: 46,20 mts; en vértice 6, con ángulo interno de 77°22' mide hasta el punto 7, tramo 6-7: 79,59 mts; en vértice 7, con ángulo interno de 266°28" mide hasta el punto 8, tramo 7-8: 41,99 mts; en vértice 8, con ángulo interno de 9P40' mide hasta el punto 9, tramo 8-9: 40,56 mts; en vértice 9, con ángulo interno de 204°28' mide hasta el punto 10, tramo 9-10: 24,03 mts; en vértice 10, con ángulo interno de 154°34' mide hasta el punto 11, tramo 10-11: 79,87 mts; en vértice 11, con ángulo interno de 283°02' mide hasta el punto 12, tramo 11-12: 176,07 mts; en vértice 12, con ángulo interno de 212°18' mide hasta el punto 13, tramo 12-13: 11,44 mts; en vértice 13, con ángulo interno de 149°03' mide hasta el punto 14, tramo 13-14: 1.118,93 mts; en vértice 14, con ángulo interno de 74°49' mide hasta el punto 15, tramo 14-15: 405,29 mts; en vértice 15, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 16 donde finaliza el lado NORTE, tramo 15-16: 3.126,15 mts; en vértice 16, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 17 en lo que constituye el lado ESTE, tramo 16-17: 419,97 mts; en vértice 17 donde se inicia el lado SUR, con ángulo interno de 93°38' mide hasta el punto 18, tramo 17-18: 3.058,49 mts; en vértice 18, con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 19, tramo 18-19: 150,00 mts; en vértice 19, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 20, tramo 19-20: 150,00 mts; en vértice 20. con ángulo interno de 90°00' mide hasta el punto 21, tramo 20-21: 405,00 mts; en vértice 21, con ángulo interno de 270°00' mide hasta el punto 22, tramo 21-22: 975,19 mts; en vértice 22, con ángulo interno de 265°06' mide hasta el punto 23, tramo 22-23: 182,55 mts; en vértice 23, con ángulo interno de 103°18" se proyecta hasta el vértice 24. que cuenta con ángulo interno de 267°16'; del cual, se proyecta hasta el vértice 25; éste último, con ángulo interno de 84°20' mide hasta el punto 26 donde finaliza el lado SUR, tramo 25-26: 323,90 mts; en vértice 26 donde se inicia el lado OESTE, con ángulo interno de 89°59' mide hasta el punto 27, tramo 26-27: 114,14 mts; en vértice 27, con ángulo interno de 178°55' mide hasta el punto 28, tramo 27-28: 68,49 mts; en vértice 28, con ángulo interno de 175°55' mide hasta el punto 29, tramo 28-29: 86,38 mts; en vértice 29, con ángulo interno de 181°52' mide hasta el punto 30, tramo 29-30: 17,31 mts; en vértice 30, con ángulo interno de 172°03' mide hasta el punto 31. tramo 30-31: 46,08 mts; en vértice 31, con ángulo interno de

HS'6' mide hasta el punto 32, tramo 31-32: 9,16 mts; en vértice 32, con ángulo interno de 114°32' mide hasta el punto 33, tramo 32-33: 2,79 mts; en vértice 33, con ángulo interno de 253°10' mide hasta el punto 34, tramo 33-34: 192,03 mts; en vértice 34, con ángulo interno de 185°11' mide hasta el punto 35, tramo 34-35: 109,87 mts; en vértice 35, con ángulo interno de 183°37" mide hasta el punto 36, tramo 35-36: 90,20 mts; en vértice 36, con ángulo interno de 95° 15' mide hasta el punto 37, tramo 36-37: 88,92 mts; en vértice 37, con ángulo interno de 271°27' mide hasta el punto 38, tramo 37-38: 113,82 mts; en vértice 38, con ángulo interno de 181°38' mide hasta el punto 39, tramo 38-39: 20,19 mts; en vértice 39, con ángulo interno de 171°49' mide hasta el punto 40, tramo 39-40: 39,39 mts; en vértice 40, con ángulo interno de 182°44' mide hasta el punto 1 donde culmina el lado OESTE, tramo 40-1: 45,92 mts; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una Superficie Total de 263 ha. 5.229,51 mts.2.- Resultan sus Colindantes: En su lado NORTE, con ocupación de Carlos Arregui y ocupación de Adán Otto Rost; al ESTE con ocupación de Sucesión de Nicolás Flores; en su lado SUR, con ocupación de Claudio Suaya Rodríguez y; en su costado OESTE, con Ruta Prov. N° 14, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Agrim. Carlos M. U. Granada, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 30/10/06, en Expte. N° 0033-05.905/05. El inmueble no afecta dominio alguno... Fdo: Graciela Celli de Traversaro. Juez". Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 790, concd. 783 ter del CPCC, Modif. por ley 8904, arts. 4o y 5o). Villa Dolores, 10 de diciembre de 2010.- Cecilia M. H. de Olmedo, Sec..

N° 570 - s/c

VILLA CURA BROCHERO. En autos: "RIBBA de SANGOY, Nilda Celestina - USUCAPION" EXPTE. "R/23-06" el Juez CCC...Sec. Dra. Mabel Troncoso, ha dictado la siguiente resolución; SENTENCIA NUMERO: CIENTO CUATRO.-Villa Cura Brochero, treinta de diciembre de dos mil diez. Y VISTOS:...Y...RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que la Sra. Nilda Celestina RIBBA de SANGOY, DNI n° 4.260.753, argentina, casada en primeras nupcias con Vicente Luis Sangoy, nacida el catorce de enero de 1942, con domicilio en calle Salta N° 105 de la localidad de San Pedro de la Provincia de Jujuy ha obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal un inmueble ubicado en calle San Miguel s/nro. de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, que según el plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Mario Alberto Heredia, se designa como Lote "39" de la MZ "9", que se describe: al Sur: lado AB mide 10,21 mts. y linda con Lote 31-32, Parcela 500 (Matrícula 535191 a nombre de Luis Javier Sangoy); al Este: Lado BC mide 35 mts. y linda con Parcela 9 del Lote 10 (con Folio 16.785 del año 1982 a nombre de Ermete Campanino - posesión de Eduardo Castilla); al Norte: lado CD mide 9,84 mts. y linda con calle San Miguel y al Oeste: lado DA mide 35,90 mts y linda con la Parcela 7, Lote 8 (Polio 54315 del año 1979 a nombre de Ricardo Lurati González). La presente acción afecta totalmente el lote de terreno designado como Número 9 de la Manzana 5, inscripto con relación al Dominio N° 43397, Fo. 49442 del año 1948, y Planilla N° 18 447, a nombre de Miguel Asad Ayus, según Informe judicial del Departamento Tierras Públicas de la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia. N° 3821

de fecha cinco de febrero de dos mil ocho lo que no ha podido ser corroborado por el Registro General de la Provincia atento al deterioro del folio- por lo que se ordena la anotación preventiva de la Sentencia (art.789 del C. de PCC), previa reconstrucción del correspondiente folio. II) ... III) ... IV) ... Protocolícese, hágase saber y dése copia. Juan Carlos Ligorria, Juez. Mabel Troncoso, Sec..

N° 868 - s/c

RIO CUARTO - El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, por la Secretaría Mariana A. Pavón, en autos caratulados "CABRERA, Dora Beatriz - Usucapión", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble "ubicado en calle General Paz (N) 176, Municipio, Pedanía y Departamento Río Cuarto, inscripto en Catastro provincial como manzana B, sin antecedentes de afectación de dominio por la fracción de mensura empadronado en cuenta N° 2405-1.936.568/6, que tiene al Nor-Este lado D-A mide 47,94 m., al Sud-Este lado A-B mide 5,26 m., al Sudoeste el lado B-C mide 45,77 m. y al Nor-Oeste lado C-D mide 21,95 lo que encierra una superficie de 619,54 metros cuadrados, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto, 2 de diciembre de 2010. Fdo. José A. Peralta, Juez; Mariana A. Pavón, Secretaria.

10 días - 831 - s/c

VILLA DOLORES. En los autos caratulados "GRIMALDI MARIO MIGUEL Y OTRA.- USUCAPION ,(Expte letra "G", Nro. 09/04)" que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ra Instancia de 1ra Nominación de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CINCUENTA Y DOS .- Villa Dolores , diecisiete de noviembre de dos mil diez - Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que los Sres. Mario Miguel Grimaldi , argentino , D.N.I. nro. 11.341.289 , casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Ponce , nacido el día 29-06-1959 , CUIL 20-11341589-6 , de profesión comerciante , con domicilio en Brickman nro. 1157 , de la ciudad de Bahía Blanca , provincia de Buenos Aires , y de la Sra. María Rosa Iñurrategui , argentina , L.C. nro. 5.691.835 , CUIL 27-05691835-9 , argentina , casada en primeras nupcias con Juan Pablo Bertrán , de profesión Productora de seguros , con domicilio en calle Rubén Darío nro. 768 , de la ciudad de Acassuso , Provincia de Buenos Aires , son titulares del derecho real de condominio en proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ellos , obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal , sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno ubicada en La Población , Departamento San Javier, Pedanía San Javier de la Provincia de Córdoba, el cual forma parte de una superficie mayor , que tiene las siguientes medidas y colindancias: MEDIDAS: A partir del pto. 1 , con rumbo sureste y ángulo de 35°16' con respecto al lado 1-16 se mide el lado 1-2 de 77,55 mts, desde el punto 2, y rumbo sur-este y ángulo de 204° 51' con respecto al lado 2-1, se mide el lado 2-3 de 42,66 mts., desde el punto 3 , con rumbo sureste y ángulo de 196°23' con respecto al lado 3-2 se mide el lado 3-4 de 110,12 mts, desde el punto 4 , con rumbo sureste y ángulo de 186° 51" con respecto al lado 4-3 se mide el lado 4-5 de 99,15 mts, desde el punto 5 , con rumbo noreste y ángulo de 266° 24' con respecto al lado 5-4 , se mide el lado 5-6 de 97,33 mts, desde el pto 6 , con rumbo

noreste y ángulo de 133° 12' con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-7 de 48,35 mts, desde el punto 7, con rumbo noreste y ángulo de 189° 29' con respecto al lado 7-6 se mide el lado 7-8 de 37,01 mts, desde el punto 8 con rumbo noreste y ángulo de 187° 46' con respecto al lado 8-7, se mide el lado 8-9 de 23,64 mts, desde el punto 9 , con rumbo noreste y ángulo de 162°35' con respecto lado 9-8 se mide el lado 9-10 de 52,83 mts, desde el pto. 10 , con rumbo suroeste y ángulo de 50°58' con respecto al lado 10-9 se mide el lado 10-11 de 246,12 mts, desde el pto. 11, con rumbo noroeste y ángulo de 100° 05' con respecto al lado 11-10, se mide el lado 11-12 de 146,34 mts, desde el pto. 12 , con rumbo noroeste y ángulo de 169° 53' con respecto lado 12-11, se mide el lado 12-13 de 65,89 mts, desde el punto 13 , con rumbo suroeste y ángulo de 203° 40' con respecto al lado 13-12 , se mide el lado 13-14 de 67,80 mts, desde el pto. 14, con rumbo noroeste y ángulo de 113°49' con respecto al lado 14-13 se mide el lado 14-15 de 122,27 mts, desde el pto. 15 , con rumbo noroeste y ángulo de 218°46' con respecto al lado 15-14, se mide el lado 15-16 de 49,28 mts, desde el pto. 16 , con rumbo noreste y ángulo de 100°02' con respecto al lado 16-15, se mide el lado 16-1, de 94,91 metros cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de CUATRO HECTAREAS , TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTAY CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (4 has. 3.444,57 mts2) y LINDA: AL NORTE con ocupación de Jorge Eduardo Palacios (s/ nomenclatura), al SUR: con ocupación de Marta Beatriz Ponce y Juan Pablo Bertrán; al OESTE: con ocupación de Toscano Rivas, Fernando Pablo, Garay Carlos Santiago y Pasquet Sergio Federico (s/nomenclatura) y al ESTE: con ocupación de Gabriel Vanntome (s/ nomenclatura) , según plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Carlos M U Granda , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 14-06-2004 , Expediente nro. 0033-82403/04 .-El inmueble no afecta dominio alguno- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de PG. -c) Ordenar la inscripción de la presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C de P.C.) y cumplidas las demás formalidades de ley , oficiar a los fines de la inscripción .- e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en al suma de pesos en al suma de pesos un mil trescientos cuarenta y seis con diez centavos (\$ 1346,10) - (15 jus). Conforme el valor actual otorgado a la unidad arancelaria de honorarios del abogado (JUS), esto es la suma de pesos ochenta y nueve con setenta y cuatro centavos (89,74) (ultimo valor publicado en al pag. Web del Poder Judicial por intermedio de la Administración General del mismo , conforme Acuerdo Reglamentario nro. 84 , serie "C", del TSJ, (21-02-2008).- Protocolícese y dése copia .- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) . Oficina, 7 de diciembre de 2010. El presente es sin cargo de conformidad al art 783 ter de la ley 8904. Cecilia M. H de Olmedo, Sec..

N° 617 - s/c

Villa Dolores .-En los autos caratulados "DEL PINO MARIA ROSARIO Y OTRO .- USUCAPION ,(Expte letra "D". Nro 05/07) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO:CIENTO SETENTA Y CUATRO.- Villa

Dolores ,dieciocho de noviembre del 2010.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia , declarar que los Sres. MARIA ROSARIO DEL PINO , argentina , DNI nro 16.579.772 , nacida el 7 de abril de 1963 , divorciada , CUIL nro 27-16.579.772-3 y OSCAR RAMON OVIEDO , argentino, DNI Nro 16.548.860 , nacido el día 3/11/1962 , de profesión albañil, soltero , ambos con domicilio en Leopoldo Lugones nro 425 , Villa de las Rosas , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , son titulares del derecho real de condominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal , en proporción del cincuenta por ciento para cada uno de ellos , sobre un inmueble calle Los Molles s/n , de la localidad de Villa de las Rosas , Departamento San Javier , Pedanía Rosas , Provincia de Córdoba , con todo lo edificado , clavado , plantado y adherido al suelo que contiene , designado como lote nro 12 , Pedanía 02 ; Depto. 29 , Pblo : 27 ; C: 01 ; S:02 ; M: 019 ; P:012 .- y que se describe de la siguiente forma : partiendo del punto a y ángulo de 90° 44' y rumbo E-NO , con respecto al lado I-A se mide el lado a-b de 6,87 mts. ; desde el punto b y ángulo de 90° 21' y rumbo N-SO con respecto al lado a-b , se mide el lado b-c de 5,87 mts. ; desde el punto c y ángulo de 88° 24' y rumbo O-SE con respecto al lado b-c se mide el lado c-d de 1,50 mts. ; desde el punto d y ángulo de 267° 42' , y rumbo N-SO , con respecto al lado c-d se mide el lado d-e de 11,97 mts.; desde el punto e y ángulo de 135° 16' y rumbo E-SE , con respecto al lado d-e se mide el lado e-f de 2,29 mts.; desde el punto f y ángulo de 133° 50, y rumbo E_SE , 'con respecto al lado e-f se mide el lado f-g de 3,61 mts. ; desde el punto g y ángulo de 91° 19 "y rumbo S-NE , con respecto al lado f-g se mide el lado g-h de 13,21 mts. ; desde el punto h y ángulo de 197° 02' , con rumbo S-NE , con respecto al lado g-h se mide el lado h-i de 0,62 mts. ; desde el punto i y ángulo de 165° 22' , con rumbo S_NE , con respecto al lado h-i se mide el lado i-a de 5,24 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de CIENTO NUEVE CON SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (109,78 m2) y LINDA : AL Norte con calle Los Molles en parte y en parte con Patricio Ezequiel Teverosky Simonetta , Matrícula N° 580952 , al Sur con parcela de Rosa Bustos Heredia , parcela n° 4 , Folio 19338 del año 1938 y en parte con Patricio Ezequiel Teverosky Simonetta , parcela n 3 , Matrícula 580952 , al Este con parcela de Rosa Bustos de Heredia , parcela N° 4 , Folio N° 19338 del año 1938 , y al Oeste con Propiedad de Patricio Ezequiel Teverosky Simonetta , Matrícula N 580952 , Parcela n° 3 , que surge del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl LA Nicotra , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expte Nro 0033-19882/07 , aprobado con fecha 30-07-2007 , del que surge que el inmueble afecta parcialmente una fracción de terreno urbano , designado * como parcela nros 3 e inscripta en la Matrícula nro 580952 a nombre de Patricio Ezequiel Teverosky Simonetta con superficie de 840 mts2 y una fracción de terreno urbano , designado como parcela nro 4 , inscripta en el Dominio 16023 , Folio N° 19338 del año 1938 a nombre de Rosa Bustos de Heredia , con una superficie de 15,67 mts2 .- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C de P.C. -c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia en forma preventiva respecto de los citados dominios, de conformidad a lo dispuesto por el Art 789 del C de P.C. a cuyo fin

oportunamente oficiase .- d) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra Mónica Alejandra Cacharron , en al suma de pesos un mil trescientos cuarenta y seis con diez centavos (\$ 1346,10) .- (15 JUS).- (art 34 Ley 8226) .- Protocolícese y dése copia .- Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez) .- Oficina , diciembre de 2010 El presente es sin cargo de conformidad al art 783

10 días – 621 – s/c

Villa Dolores .-En los autos caratulados "FRIONE GUSTAVO JOSE Y OTRO USUCAPION" (Expte F , nro 06/07) que tramitan por ante el Juzgado Civil , Comercial de 1 ra Instancia de 1 ra Nominación de Villa Dolores , Secretaria a cargo de la autorizante , se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y SIETE.- Villa Dolores diecisiete de noviembre del 2010.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia declarar que los Sres. Gustavo José Frione , argentino , estado civil soltero , DNI N° 18.304.153 , de profesión empresario , CUIT N 20-18304153-4 , con domicilio en Franco N° 3340 , Dpto 1136 , Capital Federal , y Sebastian López , argentino , estado civil soltero , DNI N° 23.377.391 , de profesión empresario gastronómico , CUIT 20-23.377.391 , con domicilio en calle General Arias N° 1181 , San Fernando , Provincia de Buenos Aires , son titulares del derecho real de condominio en la proporción del cincuenta por ciento (50%) cada uno , obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal , de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de campo con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado en el Lugar denominado "Cruz de Caña Arriba , Pedanía Tala , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son los siguientes : Lote n° 2912-4393 , Parcela n 4393 , Hoja N 2912 ; Depto : 29 , Ped. : 05 y que MIDE : a partir del pto A y hasta el pto B con ángulo de 98° 22' 44" , con respecto al lado 18-A , con rumbo sur , se mide el lado A-B de 80,67 mts. ; desde el pto B y ángulo de 152° 12' 52" con respecto al lado A-B y rumbo sur-oeste , se mide el lado B-C de 31,40 mts. ; desde el pto C y ángulo de 199° 04' 41" , con respecto al lado B-C y rumbo sur oeste se mide el lado C-D de 71,11 mts. ; desde el pto D y ángulo de 134° 39' 03" con respecto al lado C-D y rumbo sur-oeste , se mide el lado D-E de 6,26 mts. , desde el pto E y ángulo de 251° 07' 44" con respecto al lado D-E y rumbo sur-este se mide el lado E-F de 7,03 mts. ; desde el pto F y ángulo de 128° 33' 01" con respecto al lado E-F , y rumbo sur-oeste se mide el lado F-G de 46,34 mts. ; desde el pto G y ángulo de 135° 03' 34" con respecto al lado F-G y rumbo sur-oeste se mide el lado G-H de 7,22 mts. ; desde el pto H y ángulo de 156° 51' 26" con respecto al lado G-H y rumbo nor-oeste se mide el lado H-I de 41,02 mts.; Desde el pto I y ángulo de 184° 39' 55" con respecto al lado H-I y rumbo nor-oeste se mide el lado J-I de 16,10 metros .; desde el pto J y ángulo de 179° 59' 01" con respecto al lado I- J , con rumbo nor-oeste se mide el lado J-K de 30,10 mts. ; Desde el pto K y ángulo 262° 49' 08" con respecto al lado K-J , y rumbo sur-oeste se mide el lado K-L de 24,31 metros ; desde el pto L con ángulo de 80° 37' 33" y con respecto al lado K-L y rumbo nor-oeste se mide el lado L-M de 74,25 mts. ; Desde el pto M y ángulo de 90° 29' 49" con respecto al lado L-M , y rumbo nor-este se mide el lado M-N de 17,86 mts.; desde el pto N y ángulo de 204° 25' 44" con respecto al lado M-N , y rumbo noroeste se mide el lado N-O de 15,76mts.; Desde el pto O y ángulo de 147°

24'12" con respecto al lado N-O y rumbo nor-este se mide el lado O-P de 10,54mts. ; Desde el pto P y ángulo de 244° 58' 56" con respecto al lado O-P , y rumbo nor-oeste se mide el lado P-Q de 9,23 mts.; desde el pto Q y ángulo de 87° 08' 58" con respecto al lado P-Q y rumbo nor-este se mide el lado Q-R de 11,77 mts.; Desde el pto R y ángulo de 216° 32' 57" con respecto al lado Q-R , y rumbo nor-este se mide el lado R-S de 14,81 mts.; desde el pto S y ángulo de 249° 14' 50" con respecto al lado R-S y rumbo nor-oeste se mide el lado S-T de 11,79mts.; desde el pto T y ángulo de 155° 49' 19" con respecto al lado S-T y rumbo nor-oeste se mide el lado T-U de 25,17 mts. ; desde el pto U y ángulo de 119° 56' 34" con respeto al lado T-U y rumbo nor-este se mide le lado U-V de 2,78 mts. ; Desde el pto V y ángulo de 275° 14' 30" con respecto al lado U-V y rumbo nor-oeste se mide el lado V-W de 11,11 mts.; desde el pto W y ángulo de 137° 30' 10" con respecto al lado V-W , y rumbo nor-oeste se mide el lado W-X de 30,55 mts.; desde el pto X y ángulo de 224° 09' 17" con respecto al lado W-X y rumbo noroeste se mide el lado X-Y de 10,64 mts. ; desde el pto Y y ángulo de 95° 36' 42" con respecto al lado X-Y y rumbo nor-este se mide el lado Y-Z de 5,61 mts.; Desde el pto Z y ángulo de 249° 41' 32" con respecto al lado Y-Z y rumbo nor-oeste se mide el lado Z-I de 11,96 mts.; desde el pto 1 y ángulo de 149° 48' 50" con respecto al lado Z-I y rumbo nor-oeste se mide el lado 1-2 de 15,54 mts. ; Desde el pto 2 y ángulo de 148° 55' 44" con respecto al lado 1-2 y rumbo nor-este se mide el lado 2-3 de 105,64mts. ; Desde el pto 3 y ángulo de 62° 36' 35" con respecto al lado 2-3 y rumbo sur-este se mide el lado 3-4 de 3,85mts.; desde el pto 4 y ángulo de 155° 11' 31" con respecto al lado 3-4 y rumbo sur-este se mide el lado 4-5 de 9,02 mts.; desde el pto 5 y ángulo de 167° 48' 50" con respecto al lado 4-5 , y rumbo sur-este se mide el lado 5-6 de 9,82 mts. , desde el pto 6 y ángulo de 148° 24' 25" con respecto al lado 5-6 y rumbo suroeste , se mide el lado 6-7 de 5,05 mts. ; desde el pto 7 y ángulo de 233° 22' 33" con respecto al lado 6-7 y rumbo sur-este se mide el lado 7-8 de 7,49 mts.; Desde el pto 8 y ángulo de 120° 17' 02" con respecto al lado 8-7 y rumbo sur-oeste se mide el lado 8- 9 de 8,22 mts.; desde el pto 9 y ángulo de 207° 30' 50" con respecto al lado 8-9 y rumbo sur-este se mide el lado 9-10 de 4,12 mts.; desde el pto 10 y ángulo de 207° 50' 36" con respecto al lado 9-10 y rumbo sur-este se mide el lado 10-11 de 9,54 mts. ; desde el pto 11 y ángulo de 126° 36' 11" con respecto al lado 10-11 y rumbo sur-oeste se mide el lado 11-12 de 7,03 mts. ; Desde el pto 12 y ángulo de 243° 53' 26" con respecto al lado 11-12 y rumbo sur-este se mide el lado 12-13 de 10,43 mts.; desde el pto 13 y ángulo de 210° 26' 03" con respecto al lado 12-13 y rumbo sur-este se mide el lado 13-14 de 5,59 mts.; desde el pto 14 y ángulo de 168° 20' 16" con respecto al lado 13-14 y rumbo sur-este se mide el lado 14-15 de 7,67 mts. ; desde el pto 15 y ángulo de 153° 31' 20" con respecto al lado 14-15 y rumbo sur-este se mide el lado 15-16 de 2,42 mts. ; desde el pto 16 y ángulo de 233° 11' 19" con respecto al lado 15-16 y rumbo sur-este se mide el lado 16-17 de 105,29 mts. ; desde el pto 17 y ángulo de 270° 00' 38" con respecto al lado 16-17 y rumbo nor-este se mide el lado 17-18 de 36,94 mts.; Desde el pto 18 y ángulo de 89° 59' 40" con respecto al lado 17-18 y rumbo sur-este se mide el lado 18-A de 338,73 mts. cerrando el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de CUATRO HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (4 has 6210 mts2) Y LINDA: Al Norte, Sur y Oeste con parcela sin designación de propietarios desconocido y al Este con camino publico según datos

enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Arnaldo R Buffarini , visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 1 de diciembre del año 2006 , Expediente Na 0033-06050/05 .- El Inmueble no afecta dominio alguno .- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local , a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. -c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia a cuyo fin oportunamente oficiase (art 789 del C de P. C.) .- d) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón en al suma de pesos un mil trescientos cuarenta y seis con diez centavos (\$ 1346,10) - (15 jus). Conforme el valor actual otorgado a la unidad arancelaria de honorarios del abogado (JUS), esto es la suma de pesos ochenta y nueve con setenta y cuatro centavos (89,74) (ultimo valor publicado en el pag Web del Poder Judicial por intermedio de la Administración General del mismo , conforme Acuerdo Reglamentario nro 84 , serie "C" , del TSJ , (21-02-2008) .- hasta que exista base determinada para su calculo .- - Protocolícese y dése copia .- Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez) .- Oficina , - - de diciembre del 2010 .-El presente es sin cargo de conformidad al art 783 ter de la ley 8904

10 días – 624 – s/c

La Sra. Juez de lo Inst. en lo Civ. Com. y Conc. Lab. de lo Nom. de Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, en autos: "NOSSOVITCH MIGUEL - USUCAPION", hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 2010, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ciento Setenta y Uno.- Y Vistos - Y Considerando- Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata y en consecuencia declarar que el Sr. Miguel Nossovitch, D.N.I. para extranjeros N°94.941.370, CUIT N° 20-93941370-8, nacido el veintidós de abril de mil novecientos treinta y nueve, de nacionalidad francesa, casado en primera nupcias con Edith Antonia Magrin, L.C. N° 4.261.291, de nacionalidad argentina, CUIT N° 27-04261291-5, nacida el 28/12/41 domiciliada en calle Sarmiento N°1239 de Villa María, provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble que consiste en una fracción de terreno baldío con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que contenga, ubicado en Camino Público de la Localidad de Los Hornillos, Pedanía Las Rosas, departamento San Javier, Provincia de Córdoba, y que mide: Partiendo del punto A con un ángulo interior de 20°06'30" con rumbo Este 723,80 mts. hasta llegar al punto B; Partiendo del punto B con un ángulo interior de 158°43'17" con rumbo Sud-Este 543,30 mts. hasta llegar al punto C; Partiendo del punto C con un ángulo interior de 149°37'01" con rumbo Sud 110,26 mts. hasta llegar al punto D; Partiendo del punto D con un ángulo interior de 157°19'01" con rumbo Sud 59,33 mts. hasta llegar al punto E; Partiendo del punto E con un ángulo interior de 70°58'15" con rumbo Oeste 870,75 mts. hasta llegar al punto F; Partiendo del punto F con un ángulo interior de 152°25'47" con rumbo Nor-Oeste 189,23 mts. hasta llegar al punto G; Partiendo del punto G con un ángulo interior de 208°30'09" con rumbo Oeste 51,84 mts. hasta llegar al punto H; Partiendo del punto H con un ángulo interior de 144°39'52" con rumbo Norte 60,00 mts. hasta llegar al punto I; Partiendo del punto I con un ángulo interior de 161°14'05" con rumbo Norte 136,00 mts. hasta llegar al punto J; Partiendo del punto J con un ángulo interior de

216°26'03" con rumbo Nor- Oeste 115,78 mts. hasta llegar al punto A cerrando el perímetro.- Todo lo que hace una superficie de VEINTISEIS HECTAREAS NUEVE MIL CIENTO TREINTAY CINCO CON VEINTIUN METROS CUADRADOS (26 Has. 9.135,21 mts.2).- Y que linda al Nor-Este con Sucesión de Apolinario Guardia, al Sud-Oeste con calle Pública, al Este con Posesión de Goffredo Gramaccia, y al Oeste en parte con propiedad de Jacques Claude Noblet, hoy Carlos Alberto Castro, en parte con Jacques Michel Claude Noblet y en parte con Goffredo Gramaccia hoy Miguel Nossovitch. Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 2523 y Parcela 4908, que en el plano de fs. 3 se designa como Lote 2523-4908.- Todo según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel Lujan Rubiolo, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha tres de abril de dos mil seis y treinta de agosto de dos mil siete, en Expediente N° 0033-7955/06.- El inmueble no afecta dominio alguno.- b) Notificar la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.C.- c) Ordenar la inscripción del presente decisorio en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.P.C.C.) y cumplimentadas las demás formalidades de ley, Oportunamente: Oficiar a los fines de la inscripción.- Protocolícese y dése copia.- Oficina S> de Febrero de 2011.- Dra. Cecilia María H. de Olmedo (Secretaria).-

10 días – 1296 – s/c

El Sr. Juez de lo Instancia y 14° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, en autos "EBERHARDT, Carina Daniela - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 1304658/36, cita y emplaza a los demandados: María AGUIRRE de MOLINA, sus sucesores y/o herederos a título universal y/o singular; a los colindantes actuales denunciados: Sr. Ignacio Julio FLESLER, Domingo OLARIAGA y María AGUIRRE de MOLINA, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte (20) días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho y pedir participación como demandados, bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto del juicio, según plano de mensura suscripto por el Ingeniero Agrimensor Héctor S. SASIA, mat. 1273/1, visado por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba (Expte. 0033-015335/06), es el siguiente: LOTE 25 de la MANZANA 81 de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero, Pedanía Santa Rosa de esta Provincia de Córdoba, compuesto de 8,73 mts. de frente al Sur; 8,45 mts. de fondo al Norte por 28,23 mts. en su costado oeste y 28,08 mts. al Este, lo que hace una superficie total de 241,87 mts. 2; lindando al sur con calle Moisés Quinteros, al oeste con calle Florida, al Norte con resto parcela 20 de María Aguirre de Molina (F° 15218/72, hoy matrícula 850092 (25)), y al este con parcela 19-Domingo Olariaga (F° 29993/80).- El inmueble que se pretende usucapir afecta en forma parcial al inmueble inscripto en MATRICULA 850092 (25), que se describe: "Lote de terreno y cualquier mejora que contuviera, situado en Villa y Pedanía Santa Rosa, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, Provincia de Córdoba, designado con el Número 43 de la MANZANA 81, que mide 10 mts. de frente al S., sobre calle Moisés Quinteros, por 30 mts. se frente y fondo o sea una Superficie de 300 Mts. 2, lindando al N. lote 33; al S. citada calle Moisés Quinteros; al E. lote 44 y al O. calle Florida." El

decreto que da origen al presente reza: Córdoba, 24 de noviembre de 2010. Agréguese. Habiéndose cumplimentado los requisitos establecidos por los arts. 780 y 781 del C. de P.C., admítase la demanda de usucapión, que se tramitará como juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario que elija el interesado, sin perjuicio de las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados y en los términos prescriptos por el art. 783 del C. de P.C. Cítese y emplácese a los colindantes, a la Provincia de Córdoba y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, en el mismo plazo anteriormente expresado, a fin de que comparezcan a pedir participación como demandados, bajo apercibimiento. Líbrese providencia al Sr. Oficial de Justicia a los fines de la colocación del edicto pertinente en el Juzgado y del cartel indicador en el inmueble (art. 786 del C. de P.C.). Oportunamente traslado por diez días con copia de la demanda y la documental presentada al efecto. Notifíquese." Firmado: Dr. Gustavo Ricardo Orgaz: Juez, Dra. Nora Cristina Azar: secretaria.-

10 días -34923 – s/c

En los autos "NIZ, AGUSTIN ROSA Y OTRA - MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPIÓN" (Expte. Letra "N", Nro. 39 - 03 de Noviembre 2003), que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la Ciudad de Arroyito, Secretaria a cargo de la Dra. Marcel Palatini, se ha dispuesto la siguiente resolución: "Arroyito, 6 de Agosto de 2010. A lo solicitado: Por iniciada la presente demanda de usucapión. Dése a la presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y diario de la zona por el término de treinta días, a la parte demandada y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento (art. 783 C.P.C.C.). Cítese a los colindantes, a la provincia, a la Municipalidad de Arroyito y a los titulares de derechos reales pertinentes, en el término de tres días, a los fines de que tomen conocimiento, y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, bajo apercibimiento de presumir que no se encuentran afectados sus derechos (art. 784 C.P.C.C.). Exhíbase edictos en la Municipalidad y Juzgado Civil y Penal de esta ciudad. Por el término de treinta días, lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva. Coloquese cartel indicativo de la existencia del presente juicio en un lugar visible del inmueble. Notifíquese." Sobre el siguiente inmueble a usucapir: El Dominio, consta al Número 967, Folio Nro. 654, Tomo 3 del año 1922, a nombre de JUAN Ó JUAN JOSÉ PALOMEQUE. Descripción: UNA FRACCION DE TERRENO, ubicada en estación Arroyito, Pedanía Arroyito, Departamento San Justo, de esta Provincia de Córdoba, en la esquina Nor-Este con el Corralón de Dalle Mura Hermanos y al Sud de la Expresada Estación, y consta de veinticinco metros de frente Sud, por cincuenta metros de fondo al Norte, y linda al Sud y Oeste, con calles públicas y al Norte y Este con de la vendedora. El terreno precedentemente es afectado por: UNA FRACCION DE TERRENO, con todo en ella edificado, plantado, perforado y demás adherido al suelo que contiene y lo accesorio, ubicado en la Ciudad de Arroyito, Pedanía del mismo nombre, departamento San Justo de ésta

Provincia de Córdoba, que según el referido plano de Mensura de Posesión confeccionado por el Ingeniero Civil Alberto Darío Sola, aprobado por la Dirección de Catastro eñ Expte. Provincial N° 0033-77870/03, con fecha 21 d Agosto de 2003, se designa como LOTE NUEVE, de la MANZANA S/N "J", que mide y linda: al Ñor- Nor- Oeste, (puntos B-C), 25 mts., lindando con la Parcela Uno de Segundo AUDISIO (D° 224, F° 253, A° 1932); al costado Sud-Este (puntos A-D), 25 mts., lindando con calle Urquiza del Municipio; sobre el constado Este, con sentido Ñor- Oeste- Sud- Este, (puntos C-D), 49,15mts. y linda con Parcela Seis de Cirilo BUJANOVICH (D° 126.037, F 19711, A° 1953); al Oeste, con sentido Nor-Oeste, Sud-Este, (puntos A-B), 49,25 mts. lindando con calle pública Almafuerde del Municipio. El inmueble totaliza así una superficie de UN MIL DOSCIENTOS VEITINUEVE METROS, NOVENTAY OCHO DECIMETROS CUADRADOS (1.229.98 mts.2). En la Dirección General de Rentas de la Provincia el lote figura empadronado en la cuenta número "300501479792". Nomenclatura Catastral de la Provincia: C. 01; S. 01 M.010 P. 007.- Firmado Alberto Luis Larghi (Juez) - Laura Romero (Pro-Secretaria).- Of. 17/12/2010

10 días – 34825 – s/c